

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. 21**

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: MARZO 16 DE 1993

SUMARIO:

- I INSTALACION DE LA SESION
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III CONTINUACION DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE LEY
DE MODERNIZACION DEL ESTADO
- IV CLAUSURA DE LA SESION

.../...

W.J/m.r.

ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 21

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: MARZO 16 DE 1993

INDICE:

	COMISION GENERAL PARA RECIBIR AL PRESIDENTE DE LA UNE NACIONAL Y PRESIDENTE DE LA UNE DE PICHINCHA.....	2
	INTERVENCIONES:	
	SR. GUSTAVO TERAN, PRESIDENTE DE LA UNE NACIONAL.....	2,3,4,5
	SR. IVANRODRIGUEZ, PRESIDENTE DE LA UNE DE PICHINCHA.....	5,11
I	INSTALACION DE LA SESION.....	12
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.....	12
	INTERVENCIONES:	
	H. AROSEMENA MONROY.....	13,18
III	CONTINUACION DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE MODERNIZACION DEL ESTADO.....	19
	INTERVENCIONES:	
	H. MINUCHE DE MERA.....	19,20,30,43,47,57,63.
	H. RIVERA MOLINA.....	19,21,22,35,39,40,57,58,64,66,67.
	H. RODRIGUEZ VICENS.....	19,26,32,36,49,50,59,66.
	H. LARREA MARTINEZ.....	20,27,31,39,51,52,62.
	H. LEDESMA GINNATA.....	20,29,33,44,45,46,
	H. FRIXONE FRANCO.....	20,21,31,43,47,49.

.../...



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 21

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: MARZO 16 DE 1993

INDICE:

H. DELGADO JARA.....	23, 25, 33, 34, 41, 42, 54, 56, 60, 61.
H. LIMA GARZON.....	27, 52, 53, 63.
H. MOELLER FREILE.....	27, 28.
H. NOBOA BEJARANO.....	29, 51, 59, 60.
H. VELEZ NUÑEZ.....	30, 38.
H. LEON AGUIRRE.....	32, 62.
H. MONTERO RODRIGUEZ.....	34, 35, 38.
H. CASTELLO LEON.....	36.
H. VACA GARCIA.....	37, 38.
H. CAMPOSANO NUÑEZ.....	38, 46.
H. CAMACHO DAVILA.....	38.
IV CLAUSURA DE LA SESION.....	70.
.....	

W.J/m.r.

En la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres, en la sala de sesiones del H. Congreso Nacional se instala la sesión vespertina de Plenario de Comisiones Legislativas presidida por el ing. CARLOS VALLEJO LOPEZ, Presidente titular, a las diecisiete horas, cincuenta y siete minutos-----

En la Secretaría actúa el señor abogado Walter Santacruz Vivanco, Prosecretario del H. Congreso Nacional-----

A la presente sesión concurren los siguientes señores legisladores -----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

MOELLER FREILE HEINZ
SANTOS VERA MARCELO
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE
AROSEMENA MONROY CARLOS
DELGADO JARA DIEGO
VELEZ NUÑEZ RUBEN

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

LEDESMA GINATTA JAVIER
LARREA MARTINEZ FERNANDO
CARRILLO ANDRADE LUIS
CORONEL ARELLANO OSWALDO
CAMACHO DAVILA JUAN
NUÑEZ ARANDA ANGEL



COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

MINUCHE DE MERA TERESA
FRIXONE FRANCO BRUNO
CARDENAS DAVALOS ALBERTO
VACA GARCIA GILBERTO
MONTERO RODRIGUEZ JORGE

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

BELLETINI ZEDEÑO SAMUEL
YCAZA CORDOVA NAPOLEON
BARROS RAMON JORGE
MONSALVE IGLESIAS ALFONSO
CROW BERDAGUER EDUARDO
DAVALOS GUEVARA REMIGIO
RIVERA MOLINA RAMIRO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a la barra alta escuchar las intervenciones del Presidente de la UNE nacional y el Presidente de la UNE de Pichincha. La Presidencia del Congreso, en compañía de los diputados que se encuentran presentes, recibimos en Comisión General a los profesores del país. Tiene la palabra Gustavo Terán, Presidente de la UNE nacional -----

EL SEÑOR GUSTAVO TERAN, PRESIDENTE DE LA UNE NACIONAL: Señor Presidente del Congreso ecuatoriano, señores legisladores, con el pomposo título de Ley de modernización y racionalización del Estado se ha enviado al Congreso un proyecto de ley que, propiamente, debería llamarse Ley de Privatizaciones; es decir, una vez más se pretende espuejar al pueblo ecuatoriano y, además, engañarlo, mentirlo, privarlo de su derecho a decidir por lo que le conviene a sus intereses. Los maestros del país queremos dejar expresado en esta tribuna que, al igual que todos los ecuatorianos que ganamos el pan con el sudor, que labramos con nuestro esfuerzo la tierra, que forjamos en las fábricas, en las empresas, en las aulas la riqueza de este país, queremos decirles enfáticamente que somos abanderados del progreso, del desarrollo, de la modernización, que estamos siempre por lo nuevo y nos oponemos a lo viejo; que luchamos porque la ciencia y la tecnología estén al servicio de las mayorías, que contribuyan al bienestar de las masas populares y de la nación ecuatoriana. Queremos señalar, como una falacia, los calificativos de conservadores, de opositores al progreso, que la oligarquía y el gobierno purista-conservador nos endilgan; debemos dejar sentado que los hombres y mujeres del pueblo, entre ellos los maestros ecuatorianos, estamos debatiendo, intercambiando opiniones respecto de encontrar y seguir el camino de la liberación, del progreso y la modernización. También vamos comprendiendo que el verdadero progreso, la efectiva modernización, para ser tales, deben tener como sujeto como protagonistas al pueblo y los sectores populares; deben dejar de ser un privilegio de doscientas familias que gobiernan el país desde hace ciento sesenta y tres años. El paquete de artículos y considerandos que plantea como Ley de modernización significa un grave atentado en contra de la soberanía nacional, de la democracia y la economía popular. Se pretende que las riquezas de nuestro país, que el petróleo, la electricidad, las comunicaciones, los puertos, etc. rematen al mejor postor, a los grandes

monopolios extranjeros que son los únicos en capacidad económica para adquirirlos, como ha sucedido en otros países; deberían ser más francos y poner un anuncio que diga "se vende el Ecuador en retazos" Por ello los maestros y el pueblo nos oponemos enérgicamente a este proyecto. Se busca escamotear y violar la Constitución reformándola con un proyecto de ley; la Constitución es la más alta expresión legal del Estado y tiene establecido expresamente los mecanismos para reformarlo. De otro lado, ese mamotreto denominado Ley de modernización entrega casi todos los poderes absolutos al Presidente de la República para que resuelva cuándo, cómo, a quién, en cuánto y dónde se puede vender al país. Esto es una nueva razón para que los profesores y el pueblo del Ecuador nos oponamos a esta ley. El país está en crisis, nadie lo duda, los pobres soportamos y pagamos diariamente esta crisis en beneficio de las oligarquías. Además el proyecto en mención pretende que redoblemos el pago, que los pobres paguemos más por las medicinas, por los alimentos, por el transporte, por las comunicaciones; quiere que incrementemos la rentabilidad de los empresarios privados nacionales y extranjeros que compran las empresas del Estado. En oposición al deterioro de las condiciones de vida de la economía de los pobres, en contra la muerte y el hambre de los ecuatorianos, los maestros y el pueblo nos oponemos a esta ley. Señores congresistas, compañeros, esta ley no puede ser aprobada entre gallos y media noche, no; esta ley condena al país y a los ecuatorianos a la miseria y debemos ser el pueblo quienes decidamos si queremos colgarlos de la soga que nos entrega el Presidente o deseamos caminar de frente el mañana en función de nuestros intereses. Por esta razón los maestros apoyamos, sin reserva, a los planteamientos de los trabajadores, de la opinión pública, de que este trascendental proyecto sea decidido en un referéndum, en una consulta popular. ¿Por qué si se dicen ser demócratas le escamotean al pueblo la posibilidad de decidir sobre este importante tema? ¿Por qué tienen miedo a la verdad; por qué son opuestos, por naturaleza, a la democracia; por qué solo hablan de ella cuando les favorece o cuando pueden engañar? Los maestros y la UNE estamos seriamente preocupados por las repercusiones de esta ley, porque avizoramos que, aunque se mencionen expresamente, aunque no se mencionan expresamente a la educación se busca,

a través de la descentralización, entregar esta responsabilidad del Estado a los municipios y consejos provinciales, a las gobernaciones pero sin dotarles de recursos financieros que ello demandan y que se encuentran consagrados en la Constitución Política del Estado. Esto significa, maestros, que en primer lugar una odiosa discriminación a los cantones y provincias menos desarrollados que no podrán atender la educación como pueden hacerlas otras jurisdicciones; en segundo lugar, significa que los municipios y consejos provinciales no tendrán recursos, se verán obligados a trasladar los costos a los padres de familia convirtiendo así a la educación que, por la Constitución, es fiscal, laica y gratuita en todos sus niveles; es una educación elitista la que se quiere entregar al pueblo ecuatoriano con las privatizaciones. Una nueva razón que los profesores asumimos con nuestra oposición a la privatización es el hecho de los despidos masivos de los trabajadores y servidores públicos que están produciendo, y que incrementarán con la aprobación de esta ley. De otro lado los maestros creemos y exigimos que no puede impulsarse la Ley de privatización porque esto significará reducir el derecho de los niños y jóvenes a tener acceso a la salud; necesitamos más fuentes de trabajo, más educación, menos hambre, menos desnutrición para que nuestros niños y jóvenes tengan mejores condiciones de vida, mejores sueldos y salarios, es decir eficiencia y agilidad, esto es modernizar desde nuestro punto de vista de los trabajadores, de los maestros y el pueblo. En los problemas actuales ninguno de los pobres de este país tenemos responsabilidad, sino los partidos políticos que han dirigido al Estado ecuatoriano sirviendo obedientemente las órdenes del Fondo Monetario Internacional, de la banca mundial, el capital extranjero y de los ricos de este país; los pobres no hemos dirigido lo que nos pertenece. Reiteramos una vez más nuestra oposición a la privatización del IESS y señalamos nuestra propuesta de optimización y ampliación de los servicios; el IESS debe ser dirigido por sus dueños; los afiliados, los trabajadores, los maestros; debe mejorar, por supuesto, y ampliar su cobertura; debe tener autonomía financiera y administrativa; el Estado debe pagar los quinientos millones de dólares que adeuda, al igual que la empresa privada debe cancelar las moras patronales que son las causas para las deficiencias

de las prestaciones. Los maestros ecuatorianos organizados en la Unión Nacional de Educadores en unión con nuestro pueblo trabajamos por cimentar la unidad de movimiento sindical y popular, saludamos con entusiasmo y alegría y nos adherimos a los esfuerzos por mantener la unidad de las organizaciones sindicales y populares y luchamos sin reservas para impulsar los acuerdos y el mandato de la coordinadora por defensa de la vida y defensa de la soberanía nacional. Compañeros maestros, señores legisladores, pueblo en general, llamamos a oponernos a la propuesta neoliberal del gobierno, impulsando la movilización popular, la lucha resuelta contra los apetitos voraces de la burguesía. Finalmente la UNE reitera el llamado amplio a oponernos a los despidos masivos, a la venta de las empresas estatales, a la defensa de la autonomía del Seguro Social y a exigir el gobierno el pago de la deuda al seguro; de esta manera, muy particular, llamamos a oponernos a las privatizaciones fundamentalmente de la educación, de los servicios de la salud y de las empresas de las Fuerzas Armadas. Con el ejemplo de los maestros y en medio de las acciones iremos generando condiciones más propicias para llevar adelante un paro poderoso del pueblo liderado por los educadores de este país, por los trabajadores, por los artesanos, por los campesinos, por los pobres explotados en el que participen todos los sectores golpeados por la política del imperialismo y las oligarquías en defensa de la vida y la soberanía y el futuro del pueblo y la Nación ecuatoriana. Viva el magisterio ecuatoriano, viva la clase trabajadora. Estamos resueltos, el pueblo unido, defender lo que por derecho le corresponde que es nuestra heredad patria; estamos en pie de lucha, el gobierno ha declarado a este pueblo la guerra y nosotros los maestros y el pueblo explotado nos ponemos en alerta con este inicio de movilizaciones que concluiremos con un paro victorioso en donde arranquemos lo que, por derecho, nos corresponde que es la patria ecuatoriana, señores legisladores, compañeros maestros --

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el profesor Iván Rodríguez, de la UNE de Pichincha -----

EL SEÑOR IVAN RODRIGUEZ, PRESIDENTE DE LA UNE DE PICHINCHA: Señor Presidente del Congreso Nacional, ingeniero Carlos Vallejo, compañero diputado Juan José Castelló, representante de los maestros ecuatorianos en el Congreso Nacional, compañe-

ros diputados que representan a los intereses del pueblo ecuatoriano, señores legisladores aquí presentes, debo inciar, en nombre del magisterio de la provincia de Pichincha y del país, saludando la presencia de los señores diputados aquí presentes y a la vez rechazando, en nombre del magisterio ecuatoriano, la ausencia de aquellos señores diputados que, teniendo la responsabilidad de escuchar los diferentes planteamientos que hacen los sectores sociales del país y particularmente el magisterio ecuatoriano cuando el maestro acude a este recinto que le pertenece al pueblo, los señores diputados que tienen la obligación de escuchar al magisterio que viene a explicar, que viene a expresar, que viene a plantear soluciones a los conflictos que atraviesa la educación ecuatoriana y la sociedad en su conjunto, los señores diputados brillan por su ausencia; de tal manera que, señor Presidente, dejo constancia en nombre del magisterio rechazo profundo a los señores diputados ausentes en esta tarde -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego al expositor y a las barras respetar a los diputados, el Presidente decidió recibirlos en Comisión General y estoy aquí yo rogaría silencio y ordenaré desalojar -----

EL SEÑOR IVAN RODRIGUEZ, PRESIDENTE DE LA UNE DE PICHINCHA: Señor Presidente, el diecinueve del mes de agosto la dirigencia de la UNE nacional y provinciales encabezadas por el profesor Juan José Castelló, hoy diputado de la República, le entregamos, con el respeto que usted se merece, un proyecto de reformas a la Ley de carrera docente y escalafón del magisterio. EL día veinte del mismo mes se hizo extensivo este proyecto a todos los señores legisladores que integran el Congreso Nacional; luego en el mes de octubre, muy gentilmente el señor Presidente del Congreso, recibe nuevamente al magisterio de la provincia de Pichincha en donde le exteriorizábamos nuestra preocupación y el interés de que el Congreso Nacional apruebe unas reformas que considerábamos eran sustanciales para acabar, de alguna manera, con la crisis que afecta a la educación ecuatoriana y particularmente a los implicados en el proceso de enseñanza y aprendizaje como son los maestros, los niños y los jóvenes de este país. Hoy estamos aquí presentes, no para repetir lo que ya la sociedad ecuatoriana conoce, lo que ya se ha señalado, de lo que vive y atraviesa la educación en el país, una educación totalmente en crisis

que no está desfasada de la crisis social y económica que atraviesa el pueblo y nación ecuatorianos. Hemos venido hoy a señalar nuestro compromiso tal como lo exteriorizamos en ese entonces al Congreso Nacional, lo exteriorizamos y lo manifestamos al señor Presidente de la República el catorce de octubre del año pasado de que los maestros estábamos plenamente convencidos que para que la educación ecuatoriana cambie cualitativa y cuantitativamente era menester que la sociedad civil, los que estamos, directa o indirectamente, implícitos en el proceso de enseñanza y aprendizaje arrimemos el hombro para buscar la solución a la crisis de la educación ecuatoriana. Y hoy insistimos, precisamente, este comprometimiento. El magisterio ha dado muestras de preocupación cuando se le ha convertido en objeto simple de la educación para que éste ponga en la práctica proyectos educativos de la cual no diagnosticó, no diseñó, no preparó el proceso evaluatorio de las mismas, sino por el contrario se le obligó a que ponga en práctica ante los estudiantes, ante la niñez y juventud ecuatorianas con los resultados negativos de que este proyecto no correspondía a las necesidades, aspiraciones de la comunidad, del establecimiento educativo y no correspondía a la verdadera reforma educativa tal como necesita en los actuales momentos el proceso educativo en el país. Este comprometimiento, señor Presidente del Congreso Nacional, señores legisladores, sigue en pie porque el magisterio manifiesta el deseo de ser partícipe o copartícipe de todo cambio cualitativo que debe sufrir la educación ecuatoriana, mucho más si la sociedad está dispuesta a participar en este cambio porque no los maestros que somos protagonistas de este cambio que tanto ansía y, porque es más, el maestro, alumno, el padre de familia vivimos y sufrimos las inclemencias de este sistema educativo desfasado en su totalidad del desarrollo de la ciencia y la técnica, desfasado de las necesidades y aspiraciones que tiene el país para su engrandecimiento cualitativo, cuantitativo en función de los intereses nacionales, así lo ha señalado el padre de familia, así lo reclama el estudiante, así reclaman las universidades, así lo reclaman los maestros en la consulta y conferencia nacional educación siglo veintiuno. Hoy, señor Presidente, les vamos a entregar en sus manos un proceso ampliatorio, aquel proyecto de reformas a la Ley de escalafón y sueldos del magisterio, aprobado

en el vigésimo primer Congreso Nacional de la UNE; proceso y proyecto de reformas a ley de carrera docente que cualifica la carrera docente del maestro ecuatoriano, que cualifica la profesionalización, que cualifica el escalafón del maestro y que le obliga, inclusive, a comprometerse para que él pueda estar inmiscuido en el mejoramiento de la calidad de la educación ecuatoriana. Sabemos de que es sustancial e importante luchar por mejorar la calidad de la educación, pero no consideramos oportuno que, a la par de que estemos luchando por mejorar la misma, se pretendan proyectos que desarticulan, desfasan y hacen a un lado al pueblo ecuatoriano cuando esto tiene hoy más que nunca que tomar parte de su historia en los destinos que tiene que tomar el país y sobre todo en el área económica, educacional y de salud. Este es el comprometimiento de esta ley, pero a la par que luchamos por mejorar la calidad de la educación, señor Presidente, hemos dicho que esta educación mejorada tiene que tomar en cuenta aquella situación que implica mejorar las condiciones de vida de la sociedad ecuatoriana, mejorar las condiciones de vida del maestro, de más de cien mil maestros educadores que con una política salarial que no se compadece con la importancia, la función que despliega el maestro a lo ancho y largo del país, de la patria ecuatoriana, sueldos que ni siquiera se le paga puntualmente, que ni siquiera se le calcula en base a lo que dice la propia ley o los decretos del Ejecutivo como, por ejemplo, el décimo sexto sueldo, que no se los reconoce los retroactivos de ascensos de categoría de mil novecientos noventa, noventa y uno, que no paga estímulos a los maestros que cumplieron veinticinco años y maestros que se jubilaron en el año de mil novecientos noventa y dos, que no se da paso a estimular al maestro para que se comprometa, definitivamente, a este proceso de cambio que requiere la educación nacional. Por eso, señor Presidente, hemos planteado en esto reformas muy ligeras que las vamos a plantear dentro de otras: un sueldo profesional para el maestro ecuatoriano consistente en dos mínimos vitales, un sueldo profesional, que le obligue al maestro y que le permita al educador ecuatoriano depositar el ciento por ciento de su tiempo para investigar en el área pedagógica, para buscar nuevos campos metodológicos del proceso enseñanza-aprendizaje, para entregarle al mundo educacional en el país nuevos proyectos de

lo que hay que hacer para cambiar la educación, para que el Ecuador, para que nuestra patria encuentre en los futuros gobernantes, inclusive de la patria, con una ética profesional, una ética política, una ética, en definitiva, ciudadana para que ellos se encarguen de buscar nuevos senderos, nuevos derroteros que señalen el norte de acciones del pueblo ecuatoriano para que busque la verdadera liberación social y nacional de esta patria tan ansiosa de buscar soluciones apremiantes a los hogares ecuatorianos. Planteamos a ellos de que el bono educativo creado por los gobiernos anteriores, qué tan irrisoria es la vida, la política implementada por los gobiernos anteriores, se crea un bono educativo pero no se le da el bono educativo a los que hacen la educación, se crea un bono educativo para los hijos de los trabajadores públicos en este país que, de paso es muy correcto que esto se lo hay hecho, pero no se les da a los hijos de los maestros ecuatorianos ¿Podrá ser factible que nosotros podamos apoyar aquellos proyectos, precisamente, del gobierno que menosprecia la calidad del maestro y de sus hogares? No puede ser factible que los educadores puedan dar ese contingente. Por eso hemos dicho de que ese subsidio educativo tiene que ser ampliatorio a los hijos de los maestros, tiene que estimularse; el Presidente de la República el catorce de octubre señaló a la dirigencia nacional y provinciales del país que en el presupuesto de mil novecientos noventa y tres iba a constar la cantidad necesaria presupuestaria para hacer ampliatorio este beneficio de subsidio educativo a los maestros; pero más sucede, el señor Presidente, el señor Ministro de Finanzas, el propio señor Ministro de Educación y, en definitiva el cuerpo legislativo, no consideró este pedido, este planteamiento de los maestros; hoy exigimos en las reformas de carrera docente que se tome en cuenta estos pedidos del magisterio. Estamos planteando de un subsidio familiar del cinco por ciento del sueldo básico para los hijos de los maestros, estamos planteando, compañeros, que ese cinco por ciento sustituya los mil sucres que recibe cada hijo para, dízcú, el padre de familia y el maestro pueda ayudarse en la mantención del hijo en educación, en salud, en alimentación, en vestimenta, mil sucres contribuye el Estado para los hijos de los maestros ecuatorianos. Estamos planteando que se le dé la facilidad al maestro ecuatoriano para que tenga una cantidad de dinero

si no suficiente de lo que se necesita para capacitarse, para profesionalizarse, para actualizar sus conocimientos, para ponerse al tanto del desarrollo de la pedagogía de los nuevos proyectos educativos en el mundo, que pueda adquirir un libro, que pueda asistir a cursos nacionales e internacionales, una compensación pedagógica de un sueldo completo del maestro, eso estamos planteando y que sustituya los treinta mil sucres anuales, que se le paga en la actualidad dos mil quinientos sucres mensuales, esta cantidad no le permite al maestro ni siquiera le puede obligar para que el maestro pueda adquirir un libro y diga vamos a comparar con lo que yo preparo mis clases con los cambios que tiene la educación en el país. Estamos planteando, al mismo tiempo, de que el subsidio de antigüedad sea y se amplíe, tal como se lo ha logrado en otras esferas del Estado ecuatoriano, de los servidores públicos fundamentalmente la administración del Ministerio de Educación; decimos que en vez de los dos mil quinientos sucres por los cuatro años, sea diez mil sucres y a partir del quinto año sea el cinco por ciento del sueldo de la categoría del maestro; estamos planteando de que el maestro jubilado deje de ser para la sociedad, compañeros, deje de ser un sector, un recurso humano abandonado, olvidado por el Estado en su conjunto. Queremos que al maestro jubilado se le reconozca ese gran papel desplegado a través de treinta y cinco, cuarenta, cuarenta y cinco y más años de actividad docente, que se le permita gozar de una atención jubilar, de una pensión mensual de acuerdo al sueldo de la categoría última con la que se jubiló, no como hoy sucede que cuando se jubila pasa a recibir una pensión mensual que se le merma en un cuarenta, en cincuenta por ciento, estamos planteando, compañeros, de que no puede ser factible que el maestro ascienda de categoría, tal como la ley lo dice, cada tres años y cada cuatro años el maestro rural y urbano y que en la práctica se le ascienda después de cinco o seis años porque la ley actual dice que entrará en vigencia este ascenso de categoría luego en el próximo ejercicio económico; esto ha perjudicado al maestro, sigue perjudicando, planteamos el ascenso de categoría automático. No puede ser factible, señor Presidente y legisladores, de que el maestro de la región amazónica, desde mil novecientos cuarenta y cinco esté percibiendo ciento cincuenta sucres como una bonificación por región amazónica;

ciento cincuenta sucres, señor Presidente, señores legisladores, hoy, ciento cincuenta sucres y que estos ciento cincuenta sucres que reciben los maestros de la región oriental ni siquiera se les paga puntualmente porque llega después de un mes y medio o dos para que se le pague uno. Esto planteamos, señor Presidente, señores legisladores, en definitiva estamos planteando de que usted le dé la posibilidad al maestro ecuatoriano de que se comprometa a luchar por lo que todos ansiamos, por lo que ansía el pueblo ecuatoriano de que la educación debe ser de calidad; en eso estamos, en este proyecto estamos inmuscuados los maestros, queremos de que ustedes contribuyan a ello, pero que contribuyan eficazmente, llega el trece de abril no solamente aspiramos, señor Presidente, que nos entregue la legislatura un saludo al maestro ecuatoriano, pero que este saludo también se plasme cuando el señor Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social le diga al Plenario de las Comisiones Legislativas, "aquí está el estudio aprobando las reformas planteadas por el magisterio ecuatoriano" y que ustedes se dignen aprobarla en respeto y en consideración de quienes fueron sus maestros y aquí estamos representándoles. Señor Presidente, finalmente permítame entregarle en sus manos este proyecto de alcance a las reformas planteadas a la Ley de escalafón docente del magisterio, fruto del primer vigésimo primer Congreso Nacional de la UNE y por otro lado lamentamos que no esté presente el señor licenciado Xavier Ledesma Ginnatta, acaba de llegar, bienvenido licenciado, queremos entregarle a usted un proyecto de reformas a la Ley de carrera docente escalafón del magisterio ampliatorio al presentado por el profesor Juan José Castelló, el bigésimo primer Congreso Nacional de la UNE, le vamos a hacer la entrega que es el mismo, le entregamos en sus manos. Señor Presidente, señores legisladores, el magisterio ecuatoriano estará a la espera de lo que ustedes puedan hacer en función de la educación nacional; el maestro extiende los brazos y su comprometimiento para luchar por el cambio cualitativo, mejorar la calidad de la educación ecuatoriana; la respuesta es de ustedes, el maestro sabrá escucharles. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a los representantes de los trabajadores de la educación, a los señores profesores. El proyecto fue leído por el Congreso Nacional, enviado a la

Comisión, la Comisión tenía el informe listo para el primer debate. Con estos nuevos estos nuevos planteamientos, con este alcance al proyecto haré llegar al señor Presidente de la Comisión para que, con el tiempo necesario de analizar los nuevos planteamientos, las nuevas propuestas, prepare el nuevo informe para el primer debate en el Congreso Nacional. Gracias a los representantes de la UNE. Señores diputados, tomar asiento para comprobar el quórum. Señor Secretario, confirme el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Veintidós legisladores se encuentran presentes, señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declaro instalada la sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Señor Secretario, dá lectura al orden del día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primero.- Continuación de la lectura del proyecto de ley de modernización del Estado. Segundo.- Primer debate del proyecto de Ley de maternidad gratuita. Tercero.- Primer debate del proyecto de Ley constitutiva del Instituto Ecuatoriano del Banco. Cuarto.- Primer debate del proyecto de Ley de fabricación, alimentación y expendio de productos farmacogenéricos de uso humano. Cinco.- Lectura del proyecto de Ley reformativo al Código de Trabajo. Seis.- Continuación de la codificación de la Constitución Política del Ecuador. Siete.- Primer debate del proyecto reformativo a la Ley de educación física, deportes y recreación. Ocho.- Lectura del proyecto de Ley interpretativa a la disposición transitoria décimo primera de la Ley de régimen monetario y Banco del Estado. Nueve.- Continuación de la lectura del proyecto de desarrollo provincial. Diez.- Lectura del proyecto de Ley reformativa a la Ley de escalafón para médicos. Once.- Lectura del proyecto de Ley de desarrollo cultural, salud y deportivo del Carchi. Doce.- Lectura del proyecto de Ley reformativa a la Ley de cooperativas. Trece.- Lectura del proyecto de Ley del servicio nacional aduanero. Catorce.- Segundo debate del proyecto de Ley de creación del cantón

La Libertad, en la provincia del Guayas". Hasta aquí el orden del día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración al orden del día. Doctor Carlos Julio Arosemena tiene la palabra.-----

EL H. AROSEMENA MONROY: Señor Presidente y señores legisladores; con motivo del fallecimiento de mi señora madre, ocurrido en días pasados, el Congreso Nacional tuvo a bien dictar un acuerdo que lo suscribió el señor Presidente del Congreso; de allí que, al retornar al Congreso Nacional, mis primeras palabras son de agradecimiento, de agradecimiento al Congreso Nacional, de agradecimiento al Presidente del Congreso, de agradecimiento a los señores legisladores, de agradecimiento a la Comisión de lo Civil y Penal, a la que yo pertenezco, de agradecimiento a los diversos departamentos que conforman el Congreso Nacional y que me hicieron llegar, en una forma y otra, su solidaridad y reitero les agradezco mucho. Luego quiero cumplir con una petición que me ha formulado la Junta Patriótica de Guayaquil. En esta Junta Patriótica de Guayaquil que esta conformada por ciudadanos de diversa ideología, la presido yo y como estoy en el Congreso Nacional, la preside uno de los dos vicepresidentes que tiene la Junta, el doctor Nicolás Castro Benítez y el otro vicepresidente es el actual gobernador de la provincia del Guayas; ellos me piden que traiga al Congreso Nacional al vehemente anhelo de ellos de que el Congreso estudie, pero con la premura del caso, la necesidad de apoyar la candidatura del doctor Rodrigo Borja Cevallos para la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Yo, pues me sumo a esa petición de la Junta Patriótica y me permito sugerir que, antes de que el Congreso, las Comisiones Legislativas en pleno tome alguna resolución al respecto, pase esto a la Comisión de Relaciones Exteriores que, tengo entendido, sí existe en este Congreso Nacional. Después, quiero adelantarme a algo que voy a decir mañana, el día diecinueve de este mes se cumple cien años del nacimiento del doctor José María Velasco Ibarra. Diversos municipios, como los municipios de Guayaquil y de Quito han tomado ya una serie de disposiciones para recordar este hecho, cuya trascendencia en la historia de la república no vale la pena que los discutamos y a mí me parece y, mañana lo propondré cuando termine de redactar lo que no se si sea decreto o resolución, una petición al

Congreso para que recuerde que hace cien años nació José María Velasco Ibarra, por cinco veces presidente del Ecuador y que su tumultuosa y dilatada vida política comenzó en un escaño del Congreso Nacional, pues fue diputado por Pichincha y como tal, en una ocasión vicepresidente de la Cámara de Diputados y en la otra presidente de la misma Cámara. Y ahora sí me van a permitir que también, en forma breve, no soy hablador, ampuloso, sino preciso y comenzaré con una muy brevísima, también relación de hechos. El veinticuatro de febrero en una comunicación que dirigí al señor Presidente del Congreso le pedía que, como ya había anunciado mi oposición a las medidas tomadas por la Junta Monetaria alrededor, le digo en este escrito, de los llamados, entre comillas, pongo comillas "seguros petroleros", pedía que se recabaran una serie de instrumentos muy importantes que se los necesitaba para que se informara el Congreso, para que tuviera yo, con la certificación de esos documentos que por supuesto están en mi poder desde hace algún tiempo, la posibilidad de preguntarle al señor Presidente de la Junta Monetaria, por qué propuso y consiguió que el día doce de enero la Junta Monetaria aprobara una resolución a la que voy hacer mención más adelante. El día primero de este mes me envía usted otra comunicación como alcance a la primera en que pedía otras informaciones; el día dos de marzo, cuatro de marzo el Secretario del Congreso Nacional, el doctor Andrés Crespo Reimberg, me hace llegar una nota del dos de marzo del Presidente de la Junta Monetaria en que dice que no sabe de lo que se habla, que la Junta no conoce -y habla a nombre de la Junta- no conoce ningún contrato petrolero, no ha celebrado ninguna junta sobre contratos petroleros, etcétera, etcétera. Y hoy insisto ante usted que se digne pedirle al señor Presidente de la Junta Monetaria que no se olvide esos instrumentos que yo quiero y en la parte pertinente digo: "concretamente solicito los siguientes documentos que debe enviarlos el Presidente de la Junta Monetaria cuanto antes a fin de que, así mismo, cuanto antes se presente ante el Congreso Nacional: a) la resolución de la Junta Monetaria número cuatro seis nueve BCEP- de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y tres; el informe GT cero cero uno nueve tres de la Gerencia de la División Técnica y de la Gerencia del Banco Central del Ecuador que conoció el día doce de enero de mil novecien-

tos noventa y tres la Junta Monetaria cuando aprobó la resolución mencionada en la acápite presedente; c) informe suscrito el doce de enero de mil novecientos noventa y tres por los asesores de la Junta Monetaria y el Banco Central del Ecuador sobre contratos para limitar pérdidas en el caso de baja en el precio del petróleo, suscrito por el doctor Rómulo García S; asesor del Banco Central del Ecuador y el doctor Rodrigo Crespo F; asesor Legal de la Junta Monetaria". Y aquí, para sorpresa mía, señor Presidente y señores legisladores, yo que recordé a los ecuatorianos, en el idioma español existe la letra che, mi secretario me pone la letra de por lo cual, con la venia de la Presidencia, le ruego que lo multe porque yo creo que no puedo poner multas a las personas que están, y lo he firmado que es lo peor, con esto también debo subir al cadalso algún día cuando se ajusticie a los que han degradado al idioma español.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Usted me autoriza también multarle doctor Arosemena?.....

EL H. AROSEMENA MONROY: "Acta de la sesión del día doce de enero de mil novecientos noventa y tres en que se aprobó la resolución varias veces mencionadas; -otra letra- el nombre de la persona -esto es importante- el nombre de la persona que recibió las propuestas de FAIBR ENERGY WALLMAN AND SUCH J. ARRONIN City Bank para la celebración de los que la opinión pública llama seguros petroleros y los señores de la división técnica y de la división de operaciones del Banco Central del Ecuador los califican de instrumentos de cobertura contra riesgos asociados con la volatibilidad de los precios del petróleo y los mencionados asesores legales denominan, como lo acabo de expresar, contratos para limitar pérdidas en el caso bajas en el precio del petróleo, la misma jeringa con distinto bitoque.- Otra letra-el monto de lo que ya ha pagado y lo que falta por pagar a la compañía a la que se adjudicó tales convenios. El mismo día en que usted me haga llegar los documentos mencionados en esta nota le solicitaré que se digne señalar día y hora para que concurra el Presidente de la Junta Monetaria. Por otro costado, le pido a usted que se sirva recabar del Banco Central del Ecuador el contrato que celebró esta institución con J.A. Aaron Company de Nueva York, el doce de enero de mil novecientos noventa y tres en que firmaron, a nombre del Ecuador el doctor Galo

Larrea Donoso y de J.A. Aaron Company el señor Stephen Senflitz, así como también la copia auténtica de los documentos que legitimaron la personería del doctor Galo Larrea Donoso". Y en un párrafo anterior decía que ya todos estos documentos están publicados, que los conoce el país entero y que eso se debió a un extraordinario trabajo de investigación que realizó el diario "Expreso" de Guayaquil, sobre, comillas, "los seguros petroleros" y que ha sido comentados y censurados por las mejores plumas del país, no solamente en el "Expreso" sino en la mayor parte de la prensa nacional. Pero claro, yo ya los conozco, más aun, a través de un común amigo, aun cuando sin firma de él y sin firmar cada uno de los proyectos de los documentos que estoy solicitando, me los ha hecho llegar el Presidente de la Junta Monetaria, pero se requiere que estén autenticados y sobre todo lo va a necesitar la Función Judicial, no se puede iniciar ninguna causa sin documentos que estén autenticados. Sería, no quitarles el tiempo pero abusar tal vez de su amabilidad, leer o por lo menos los títulos de todas las personas que en estos dos meses han comentado negativamente y se han pronunciado en contra de estos instrumentos financieros, que son seguros por más que no se los quiera llamar seguros; el que contrata un seguro para su automóvil limita el riesgo; el que contrata un seguro de casa contra incendios, no es que le pagan toda la casa, le limitan, siempre pierde uno el valor de la casa, aquí hay mucha gente que trabaja en seguros, va a trabajar en seguros y sabe perfectamente bien que lo que digo yo es la pura y neta verdad, estos son seguros, seguros que tienen otro nombre, seguros que en nuestra legislación no los debemos llamar como ellos lo han llamado contratos inéditos; no, estos son los que los comentaristas llaman contratos innominados, nuestros códigos tienen una serie de contratos el más común el de la compra venta, el de arrendamiento, la sociedad, el transporte, el seguro marítimo, éste es un seguro especial que debe de ser, que se lo debe llamar contrato innominal y lo pueden poner los nombres que ellos quieran, no se ponen de acuerdo ni siquiera entre los asesores técnicos del Banco Central y de la Junta Monetaria con los asesores jurídicos de la Junta Monetaria y del Banco Central, menos se van a poner de acuerdo los once millones de ecuatorianos. Es un seguro lo que se tomó, un seguro que ha perjudicado gravemente

al país, ¿por qué? La Junta Monetaria que en un mismo día aprueba un contrato financiero, un informe financiero, un informe legal, aprueba la resolución que propone el Presidente de la Junta Monetaria a las mismas y se firma el mismo día el contrato, allí se establece, allí se autoriza a que se tomen estos documentos, estos instrumentos, financieros hasta por cuarenta millones de barriles y el Banco Central del Ecuador, en cumplimiento de esta disposición, contrata veinte mil millones de barriles con J. Aaron Company, pero ya se sabía desde el día once, desde el día once, un día anterior, aquí me lo hace conocer el señor Presidente de la Junta Monetaria en los documentos que me ha mandado que, J. Aaron con el doctor Fidel Jaramillo, que es asesor de él, del Presidente de la Junta Monetaria tiene un intercambio de fax, entonces dice Aaron" tenemos la satisfacción de declarar ahora que, por fin, nos hemos puesto de acuerdo y que hemos celebrado el contrato"; o sea que el once ya estaba arreglado, que el día doce se aprobaba. Por eso es que el doctor Alfonso Trujillo Bustamante, miembro de la Junta Monetaria, en el seno de la Junta Monetaria dice, lo que hubieran dicho cualquiera de los setenta y siete legisladores, "tienen cuarenta y ocho horas para estudiar los informes" y le dijeron que no; y, entonces él no firma el acta de la Junta Monetaria del día doce de enero de mil novecientos noventa y tres, no firma el acta, por eso es que no firmó tampoco una adhesión que salió publicada en días después. Por mi larga vida puedo asegurar que, en muchas ocasiones, en los cuerpos colegiados suceden estas cosas, que sin leer los informes de firma. Hace no muchos días, para consolarnos, esto no sucede sólo en el Ecuador, en el Brasil en diario "O' GLOBO" consiguió que una mayoría de legisladores brasileños aprobaran un proyecto de decreto en virtud de la cual se restablecía en el Brasil la monarquía de los Braganza y se restablecía la esclavitud, en mil novecientos noventa y tres, consuelo de muchos mal de bobos, pero consolémonos de todas maneras, no solamente pasan estas cosas en el Ecuador que se aprueban en un día doce lo que ya estaba resuelto el día once. Se fija en estos contratos, que son contratos, que ya no los voy a llamar petroleros sino que los llamaré con esa larga letanía que acabo de leer, para asegurar la volatibilidad de los precios del petróleo, de estos instrumentos financieros y se fija

el precio del petróleo en quince dólares el barril, en quince dólares el barril, el doce de enero cuando el invierno recién comenzaba; el doce de enero y en verdad no se lo fijó, como lo anota en un escrito el contrarmirante Jarrín Ampudia, no se pagó quince, sino catorce cuarenta porque los sesenta centavos era la comisión que en ese momento en cash, en vil mental lo recibía J. Aaron; pero, además de eso de que estábamos en pleno invierno, existían dos casos bélicos que todos los habitantes de la tierra, hasta los sordomudos los conocen, la guerra con el Irak se reanudó en diciembre cuando Bush, sopretexto de defender a los kurdos al norte de Irak y a los shiítas al sur del Irak, volvió a bombardear Irak y después de que Clinton, el nuevo presidente, declaró una, dos y diez veces que, en lo que se refería a la política internacional de los Estados Unidos en el Golfo, no se apartaría una sola línea de la que siguió Bush, cuando un país está en guerra no solamente que no puede producir petróleo con la tranquilidad que la produce un país en paz, sino que necesita de su petróleo para mover su maquinaria de guerra; hoy ¿a cuánto está el petróleo? Se lo dejo a los sabios ¡Pero, demonios cómo se van a repartir esa inmensidad de billones, cómo se va a calificar esto! Por el tiempo no los calificó, pero sí lo habrá de calificar la Función Judicial. Una cosa más que vale la pena que, aun cuando sea de paso la comente, en un escrito grosero que dirigió el señor doctor Crespo Fabara al diario "Expreso", le presenta un curriculum vitae muy bueno, muy bueno y agrega algo que es muy malo, que él es asesor ad-honorem, yo creo que no se pueden desempeñar cargos tan importantes importantes en forma ad-honorem; si mañana el señor Presidente de la república nos dice que él se ha propuesto desempeñar el cargo de Presidente en forma ad-honorem, no lo puede hacer, los nombramientos tienen que inscribirse en la Contraloría, lo que pueden hacer es que lo que perciben regalarlo, echarlo al mar, dárselo a comer al animal preferido, pero no pueden ser ad-honorem; y yo agrego este comentario: con media docena de ad-honorem más desaparece la república del Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, doctor Arosemena. En consideración el orden del día. Queda aprobado el orden del día. Señor Secretario, continuamos con la lectura del primer punto.-

III

EL SEÑOR SECRETARIO: Si señor Presidente. "Artículo catorce. Capítulo quinto.. De los procedimientos y controles. Principios. Los procesos de modernización del Estado deberán ejecutarse en base de los principios de competitividad, transparencia, promoción y correcta valoración". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consideración al artículo. La palabra tiene la Diputada Minuche.-----

LA H. MINUCHE DE MERA: Era sobre el orden del día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Mil disculpas, estuvo ya aprobado el orden del día cuando levantó la mano, diputada. En consideración el artículo para observaciones. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Sí, como observación, señor Presidente, lo establecido en el Artículo catorce es una duplicación de lo que, supongo, pretende decir el Artículo cuarto porque los dos dicen relación a los principios, primera observación; y, segunda, también para la comisión, tienen sentido los principios en la medida en que el sentido lo cobra de manera conceptual porque palabras son palabras genéricas y pueden ser interpretadas de mil maneras. Para que la ley sea concreta y expresa se debe, al menos, poner una dimensión conceptual a cada uno de los principios para percatarnos cuál es la dimensión real del proyecto y el día de mañana de la ley que se apruebe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. El diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Ya está hecha, señor Presidente, la observación por el diputado Rivera: el cuatro y el catorce son casi lo mismo, se duplican, pero que para este artículo o para la redacción fusionada de los dos artículos se tome en cuenta las observaciones ya realizadas para el Artículo cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Sin más observaciones, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quince. Valoración.- Los valores referenciales de las acciones, bienes, activos, pasivos y derechos de las empresas o entidades sometidas al proceso de desmonopolización o privatización serán establecidos sobre la base de informes de expertos calificados quienes deberán sujetarse

a las normas que se establezcan en el reglamento". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Larrea tiene la palabra.-----

EL H. LARREA MARTINEZ: Señor Presidente, que quede claramente establecido que estas valoraciones serán hechas por expertos nacionales y extranjeros, extranjeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Minuche tiene la palabra.--

LA H. MINUCHE DE MERA: A mí me parece, señor Presidente y señores diputados, que esta es una de las partes más importantes del proyecto, por eso sugiero una redacción distinta que contemple que en principio esta valoración será hecha por los técnicos de cada institución; y, por otro lado, que en caso de imposibilidad que los técnicos nacionales puedan hacer esos estudios simple y llanamente haya, previamente, un certificado de la Contraloría que lo diga así y después la posibilidad de hacer la contratación a empresas o instituciones privadas o públicas del país o del exterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ledesma tiene la palabra.-----

EL H. LEDESMA GINNATTA: Quiero ratificar que este es uno de los temas fundamentales de la ley en tal virtud hay que garantizar que las compañías que hagan la valoración sean de absoluta credibilidad si, inclusive una compañía extranjera de la mayor envergadura, porque todo lo que se discuta respecto a la privatización va a terminar, también, en el problema de la valoración; ¿qué pasa si se vende una compañía a la mitad de su valor o se convoca a un concurso público fijando la mitad de su valor? El otro día no más hemos admitido ya un predebate sobre el valor de EMETEL, tres mil millones dice el Presidente de EMETEL? mil quinientos millones dice algún otro funcionario público, otros dicen ochocientos millones, y son ochocientos millones de dólares, mil millones de dólares y tres mil millones de dólares, hay una abultada diferencia, si el sistema de la valorización no funciona estas abultadas diferencias harán crecer las barrigas de algunos sapos en este país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Bruno Frixone tiene la palabra.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: Gracias señor Presidente. Yo creo que todo el proceso de privatización va a partir fundamentalmente de la valorización. Este es uno de los temas de la ley que

más trascendencia y más importancia debemos darle, yo creo que el artículo es muy general y creo que el artículo debe contemplar, tal vez, no solamente un artículo sino varios que determinen claramente el proceso de valorización que se va a seguir y fundamentalmente, había planteado antes y lo vuelvo a plantear ahora la necesidad de que existan informes previos de la Contraloría, de la Junta Monetaria y la Procuraduría General de la Nación en los dos casos; en el caso de la selección de firmas internacionales que puedan participar y que puedan ser calificadas previamente en la solvencia y la capacidad que tengan para poder realizar esa valorización, porque estaríamos entrenado, en este caso, la valorización a empresas internacionales que sin tener la solvencia suficiente puedan significar un perjuicio para el Estado e igualmente mi observación a la comisión para que, posteriormente y previo a cualquier firma de cualquier tipo de convenio, existan esos tres informes previos con plazo determinado, porque no se trata de poner obstáculos por parte de los tres organismos pero que, en todo caso, den mejores elementos de juicio para poder expresar o ejecutar la selección de firmas que puedan participar o la valorización que se realice por organismos propios del Estado, inclusive lo que decía la diputada Teresa Minuche que, en el caso de expertos de la propia organización, realicen su propia valorización siempre es importante que exista, un chequeo más, una voz autorizada que pueda, realmente, verificar si esa valorización cumple con los requisitos que le conviene al país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera tiene la palabra.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, coincido que lo medular de este proyecto debe ser lo relativo a la valorización y el artículo tal como está redactado es excesivamente vago, de ninguna manera garantiza el más mínimo sentido de claridad que debe ser la condición para la vigencia de la ley y la instrumentación de la política porque si van a venderse los activos, las empresas o parte del patrimonio público, lo fundamental es el valor que ponemos a ese patrimonio, el precio al que vamos a venderlo y, en consecuencia, se supone que existen varios elementos de carácter técnico que son flexibles, unos son principios generalmente aceptados, otros normas generales de contabilidad en materia empresarial

que deben formar parte de las consideraciones que se hacen: cuáles son los balances, cuál es el valor nominal de las acciones, cuál es el criterio de que va a venderse la empresa con el criterio solamente del valor nominal de las acciones o del criterio de una empresa en marcha, el potencial de la empresa en el mercado, el potencial en productividad, etcétera. A nombre del bloque de la Democracia Popular, señor Presidente, esta ley, el texto alternativo de lo que debe contener esta ley, el texto alternativo diría lo siguiente: " los valores referenciales de las acciones, bienes, activos, pasivos y derechos de las empresas o entidades sometidas al proceso de desmonopolización o privatización serán establecidos sobre la base de informes de expertos calificados, nacionales o extranjeros quienes deberán sujetarse a las normas que se establezca en el reglamento o mediante decreto ejecutivo. La valorización de las acciones, activos y pasivos deberán conjugar los sistemas financieros de general aceptación sobre este tema, por lo tanto no sólo se referirán a bienes tangibles sino también evaluarán los intangibles; porque las empresas no solamente tienen activos, sino tienen derechos, Ecuatoriana de Aviación puede quedarse sin aviones pero tiene derechos la empresa- por lo mismo, los informes se referirán, obligatoriamente, al valor contable previa la realización de la corrección momentaria de los estados financieros, al valor presente neto con flujos de caja futuros. Los informes de valoración tomarán en cuenta la potencialidad de la entidad o empresa sobre la base de la dimensión actual, la demanda a servirse la estructura tarifaria actual y futura y los flujos actuales y futuros". Un artículo adicional que sugerimos que diga: "Antes de aceptar la valoración referencial determinada por los peritos, el director nacional de modernización del estado remitirá al Contralor General de la nación los informes para que esta autoridad, en el impostergable término de diez días, determine sobre la procedencia o no del valor referencial"; un inciso que diga: "Con el informe favorable del Contralor General del Estado se publicará, por una sola vez, la valoración de que se trate en el Registro Oficial y en los periódicos de mayor circulación nacional. Aprobada la valoración referencial se iniciarán los procesos de desmonopolización y privatización. Para el efecto el Presidente de la república emitirá el correspondien-

te decreto ejecutivo determinado el procedimiento a seguirse para la venta, transferencia o enajenación". Estos principios, no los mismos, obviamente, o criterios de valorización, señor Presidente, forman parte constitutiva de, prácticamente, la totalidad de la normatividad jurídica que regula los procesos de privatización a lo largo de toda América Latina. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado Diego Delgado tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, la Constitución Política, en su Artículo cuarenta y seis establece claramente cuáles son los sectores y las áreas que son parte reservada al Estado en el manejo económico, eso dice el Artículo cuarenta y seis, numeral uno; el Artículo ciento treinta y siete de la Constitución establece que "cualquier ley, decreto u ordenanza, disposición, tratado o acuerdo internacional que, de cualquier modo estuviere en contradicción con la Constitución o alterara prescripciones", habla y justamente establece que no tienen valor alguno, es decir son nulos en los actos; por lo tanto si la Constitución es la base de cualquier norma legal que deba regir en el Ecuador, quisiera hacer las siguientes observaciones sobre este Artículo quince. Los valores referenciales a los que hace relación este proyecto de ley que no debería, quizás, hablar de la modernización como se ha señalado, sino que es una ley de privatización como al inicio, de manera explícita, el señor Ministro de Finanzas así lo establecía y tengo aquí recortes con los cuales fundamentaré cómo se cambió sólo el nombre del proyecto de ley, porque el proyecto de ley el recorte de la prensa, como diario "El Universo" del día veintiocho de enero del año noventa y tres, establece claramente que la ley se llamaba "Ley de privatizaciones" y ahora le cambiaron de nombre; primero, por lo tanto, que se inscriba en lo que es el contenido es esencia de esta ley. Y quisiera establecer, como observación concreta, que después de la frase que dice: "los valores referenciales de las acciones, bienes, activos, pasivos y derechos de las empresas o entidades sometidas al proceso de desmonopolización o privatización", debería establecer con claridad que no comprendan con lo establecido en el Artículo cuarenta y seis, numeral uno de la Constitución, porque esta es una área privativa exclusivamente para el estado ecuatoriano;

por lo tanto, el Artículo ciento treinta y siete que contempla la primacía de las normas constitucionales deberá respetarse también en este proyecto de ley. Y como en el proyecto y en las discusiones públicas se han anunciado que, incluso una parte a privatizarse o lo que se aspiraría a desmonopolizar es aquello que tiene que ver con el Seguro Social, quisiera, como observación, recordar que el Artículo cuarenta y seis, en el último inciso, en el numeral uno dice que el estado " excepcionalmente, excepcionalmente, podrá delegar a la iniciativa privada el ejercicio de cualesquiera de las actividades antes mencionadas", no puede por lo tanto haber una norma general para que todo se entregue. Esto en cuento al Artículo cuarenta y seis. Pero el Artículo veintinueve cuando hace relación al Seguro Social, el Artículo veintinueve, numeral uno no establece ni siquiera la posibilidad ni por excepción ni por excepción, señor Presidente, por lo tanto yo quisiera que se respete lo que establece, justamente, el Artículo veintinueve, numeral uno de la Constitución Política en términos que la seguridad social no podría estar en otras manos que aquellas que establece la Constitución, porque al reformar esto implicaría cambiar la Constitución Política desde el punto de vista jurídico y lo que establece la norma positiva del propio Artículo ciento treinta y siete de la Constitución Política, ley máxima del Ecuador, primera observación. Segunda observación, yo creo que debería establecerse, de ser posible, las empresas del sector público que podrían, obviamente transferir esas acciones y aquí se han dado ejemplos, el caso de inversiones de un hotel, el caso de determinadas inversiones o activos en determinadas empresas muy definidas; yo quisiera recoger un criterio que aquí me parece lo expresó Javier Ledesma en una de las anteriores sesiones en las que establecía que con claridad se pida, concretamente, cuáles deberían ser ese tipo de entidades. Y otra cosa que me parece importante, señor Presidente, independientemente de que se aprobara el proyecto o que se trajera acá esta proposición de la valoración del Artículo quince o incluso la proposición que ha realizado el señor diputado Ramiro Rivera que también, creo yo, debería respetar en cualquiera de las dos redacciones este caso de excepción que la Constitución garantiza. Creo, señor Presidente, que debería, adicionalmente, establecerse con claridad en la ley

si es que este es el artículo más importante, si el problema central de este proyecto de Ley de privatizaciones, como se llamaba originalmente, es el problema de la transferencia de dominio de ciertos bienes, lo lógico es que eso no se deje en manos del reglamento, lo lógico es que eso este claramente estipulado en la ley; por lo tanto, quisiera, aparte de las otras observaciones, sugerir de que en la ley, de manera explícita, con cualquiera de las redacciones propuestas y esto quiero hacerlo a nombre del bloque legislativo del Partido socialista ecuatoriano, que no sea una cuestión que esté en el reglamento, sino que sea algo que esté comprendido en la ley respetando la Constitución. Y quisiera insistir, en el caso del Artículo quince, que se le entregue a la comisión correspondiente y a los legisladores que son parte del plenario y a los que les interesa o a todos los legisladores que se le establezca el monto de los activos o del patrimonio que tiene cada institución del Estado a la que se le aspira privatizar en base del criterio que hoy tienen quienes son, precisamente, los máximos encargados de estas entidades del Estado, primera cosa. Quisiera solicitar, en segundo lugar, que se pida también, para la comisión a la que vaya este estudio y para que se les entregue a los diputados, el estado de cuentas respecto a las ganancias o pérdidas que han tenido las instituciones en los últimos años, porque quiero recordarle, señor Presidente, una cosa: se ha venido hablando, a pesar que la Constitución impide que las telecomunicaciones vayan a manos privadas, de acuerdo a lo que establece el Artículo cuarenta y seis, numeral uno, quisiera señalar una cosa: EMETEL no ha tenido pérdidas en los últimos años, por lo tanto no es una carga EMETEL, yo quisiera recordar, por lo tanto no es una situación en la que, supuestamente, se podría aquí, sencillamente, establecer por ley cosas que están contra la Constitución y me parece que es la situación similar de otras entidades del sector público en las que habrá también, señor Presidente, que ir defendiendo su situación, como el caso de INECEL en la que se le hace partícipe con una ley de años de la dictadura congelando el dólar en sesenta y seis sucres. Por lo tanto, señor Presidente, esas observaciones en términos de la redacción que finalmente salga con la proposición que ha hecho el señor diputado Ramiro Rivera, que es más completa, la

la proposición del Artículo quince como está en este momento, acaso esa fuera la alternativa, y que, adicionalmente, se pide esta información a los señores máximos ejecutivos de las entidades a las cuales se aspiró a privatizar. Esto como observaciones generales. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado Rodríguez tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Creo en efecto, señor Presidente, que este artículo es impreciso, vago incompleto y peligroso. Imprecisiones, bienes activos, da lo mismo, por excepción, señor Presidente hay empresas de responsabilidad limitada, compañías de responsabilidad limitada en las que hay participación del Estado, de tal manera que no debería referirse sólo acciones, sino también a participaciones. Se habla del informe de expertos calificados, estos expertos calificados ¿son personas naturales, son personas jurídicas; quién los califica, qué institución los califica y cuáles son los parámetros para esa calificación? En este punto yo sugeriría, señor Presidente, a la comisión que establezca principios elementales básicos para calificar a esos expertos y que sea un organismo distinto el que los califique, del CONAM, que no sea el CONAM, para eventualmente evitar conflictos de intereses que pueden producirse; podría ser previa calificación, por ejemplo hay un ejemplo, la comisión podría estudiar el tema de la Superintendencia de Compañías. En cuanto se refiere, señor Presidente, a los informes que deberán presentarse dice "de acuerdo con las normas que se establezcan en el reglamento". Voy a insistir en el tema: el reglamento complementa, detalla las normas de la ley pero no sustituye la ley; en este caso estamos nosotros permitiendo que el reglamento termine sustituyendo a la ley, de tal manera que sugiero que la comisión analice la posibilidad de incorporar expresa y taxativamente, en la ley, las normas que eventualmente deberían constar en el reglamento para la valoración de los activos, pasivos, etcétera; de lo contrario estamos delegando, con en otros artículos, la facultad legislativa del Congreso Nacional al Presidente de la república vía reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. El diputado Larrea tiene la palabra.-----

EL H. LARREA MARTINEZ: Señor Presidente, que conste una prohibición expresa, de acuerdo con la cual ninguna persona, o sea este experto, persona natural o jurídica que haga el avalúo, puede intervenir en ninguna de las modalidades de desmonopolización y de privatización, porque sino entonces resultaría, de acuerdo con lo que hemos escuchado, resultaría entonces que viene una persona, un experto calificado, hace el avalúo y él mismo interviene en la licitación y allí sí sería realmente una cosa funesta porque ahí lo que resultaría es ponerle una bandera de remate al Estado para que se compre a precio de saldo o liquidación los organismos públicos.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable, diputado. Diputada Lima tiene la palabra.-----

LA H. LIMA GARZON: En el Artículo décimo quinto, señor Presidente, considero que sí es importante que se diga que los valores referenciales de las empresas o entidades que van a ser contempladas en la desmonopolización y privatización, al margen de las consideradas estratégicas del Estado, con el objetivo de respetar la Constitución de la República y en eso estoy de acuerdo con el diputado Delgado. En segundo lugar, señor Presidente, considero que también es importante que se ubique lo que es el Artículo dieciocho del Código Civil que establece la cuestión de bienes nacionales y me parece a mí que con este artículo se está violentando lo que establece el Código Civil. Cuando se habla de los bienes nacionales se establece algunas normas, algunos lineamientos sobre la valoración de los bienes nacionales y me parece que con esto se está en contradicción con lo mencionado. Además me parece, también, sobre al asunto del reglamento, me parece equivocado que sea un reglamento el que establezca quién podrá definir el valor de las entidades o de las empresas a venderse dentro del país. Además considero, señor Presidente, que debería contemplarse un acápite más que diga que "no podrá venderse ninguna empresa estatal como parte de pago de la deuda externa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moeller tiene la palabra.-----

EL H. MOELLER FREILK: Señor Presidente, las intervenciones últimas de los diputados Rivera, Rodríguez y Larrea me mueven a una reflexión de fondo, estoy de acuerdo con algunas de las observaciones ya emitidas aquí por los honorables colegas, sin embargo hay un punto delicado al equilibrio en esto de

colegislar. Si es cierto que en procesos tan delicados y sensibles como el de las privatizaciones, de la modernización en general, concederle al Presidente de la República excesivas facultades discrecionales puede resultar peligroso, pero tan peligroso como eso puede resultar el que el Congreso Nacional asuma responsabilidades que no le corresponden en un proceso que, para llevarlo a cabo, es indispensable que el jefe de Estado que lo es, asuma la responsabilidad de reglamentar, dentro de los parámetros que el Congreso le dicta, pero de reglamentar él, el Presidente, el mecanismo los procedimientos en virtud de los cuales sectores del servicio ahora atendidos por el área pública pasan al área privada, porque cuando se inició este debate tan interesante, algunos legisladores adversarios del proyecto decían, o antes aun del debate parlamentario, que lo que quiere el Presidente de la República es coresponsabilizar al Congreso Nacional de lo que pueda o no suceder en el proceso de la modernización y las privatizaciones; asentía conmigo el diputado Rivera cuando, a propósito de la correcta preocupación del diputado Larrea, no hay ninguna duda que si ponemos la prohibición triangular pues esa prohibición de que quien hace la valoración puede presentarse a través de otras personas jurídicas o natural a presentar la propuesta, es lo más fácil del mundo. De tal manera que yo sí creo, como observación de tipo general, que nosotros sí debiéramos dejar el reglamento; coincido con los criterios que deben utilizarse para que los expertos calificados, bajo juramento y dentro de ciertos parámetros en los cuales hay que considerar también características específicas de cada empresa, resultados financieros, el impacto socio-económico de la actividad específica, eso sí podemos y debemos decir, como regulación, pero detalle tan particularizado, como el propuesto inteligentemente por el diputado Rivera, yo creo que invade y nos hace coresponsables de una facultad que le compete al Ejecutivo y respecto al cual deberá rendir cuentas al Congreso Nacional en el futuro. Nosotros presentamos como una redacción alternativa, dentro de este criterio general, una redacción sustitutiva que simplemente diga: " las empresas declaradas en proceso de privatización establecerán su valoración sobre la base de informes presentados bajo juramento por expertos calificados. El reglamento de esta ley fijará los criterios de valoración que deberán

observarse de manera general, pero para cada empresa estos criterios se adaptarán considerando sus características específicas, sus resultados financieros y el impacto socio-económico de su actividad", como observación, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Noboa tiene la palabra.

EL H. NOBOA BEJARANO: Simplemente como una información para enriquecer el análisis del Congreso Nacional. El Presidente Patricio Aywin de la república de Chile, en su iniciativa recogida por la legislatura chilena el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos, hace muy poco tiempo, en el artículo relacionado con este tema sugirió y el Congreso aceptó lo siguiente: "Para los efectos del precio de venta de la empresa estatal, servicio público y activos a privatizar se utilizará como, marco de referencia, el valor de mercado de los mismos, calculados según técnicas de evaluación de uso común en la comunidad financiera internacional". Nada más. Esto ocurrió hace muy poco tiempo bajo la iniciativa del Presidente Patricio Aywin de Chile. Yo sugiero que se incorpore, como observación, el hecho de que las evaluaciones sigan los procedimientos establecidos en técnicas de evaluación, de uso común en la comunidad financiera internacional que son las técnicas que siguen las compañías auditoras nacionales o extranjeras que, debidamente calificadas, sean las que intervengan en este proceso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado Ledesma tiene la palabra.

EL H. LEDESMA GINNATTA: Señor Presidente, ahora que veo el literal del Artículo dieciséis que habla de la oferta en la Bolsa de Valores. Estoy equivocado de artículo, cuando este en el dieciséis me da la palabra porque quiero hacer notar los movimientos técnicos de la Bolsa de Valores del Ecuador preparándose para este artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está anotado, honorable diputado. Sin más observaciones, siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dieciséis. Procedimientos para las modalidades de desmonopolización y privatización. los procesos de desmonopolización y privatización de las actividades del Estado se realizarán mediante uno de los siguientes mecanismos: a) por invitación pública nacional o internacional para la presentación de ofertas; b) por oferta en la Bolsa de Valores de una parte o la totalidad de las acciones de propiedad de

la entidad u organismos que se oferten; c) suscripción y remates públicos; y, d) cualquier otro procedimiento que determine el Presidente de la república". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Minuche tiene la palabra.-----

LA H. MINUCHE DE MERA: Señor Presidente, no estoy de acuerdo con la forma cómo se presenta este artículo, creo que el literal c) no cabría, podemos estar sufriendo varios perjuicios si los bienes entran a remate de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. El literal d) tampoco me aparece apropiada, no debe quedar abierta a cualquier otro procedimiento sino establecer en la ley los procedimientos que se deberían aplicar. Sugiero una redacción sustitutiva de este artículo, señor Presidente y señores diputados, en los siguientes términos: "Los procesos de privatización se realizarán utilizando algunos de los procedimientos que se señalan a continuación o por combinación entre ellos: a) licitación, concurso público nacional o internacional; b) por oferta en las bolsas de valores de una parte o la totalidad de las acciones de propiedad de las compañías a ser privatizadas; y, c) por concesión o licencia. En todos los casos se asegurará la máxima transparencia estimulando la concurrencia de la mayor cantidad posible de los interesados. La selección de cada uno de estos procesos será justificada en cada caso por la autoridad competente mediante acuerdo o resolución debidamente justificado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado Vélez.-----

EL H. VELEZ NUÑEZ: Sí, señor Presidente. Es demasiado peligroso, tal como esta concebido este Artículo dieciséis. En estos literales considero que como está, la misión de árbitros extranjeros lesiona la doctrina Calvo, consagrada en el Artículo dieciséis literal a) de la Constitución Política. La diputada Minuche ya hacía mención del literal de en el que manifiesta "cualquier otro procedimiento que determine el Presidente de la república". Luego todo el contenido del artículo desvanece este literal, señor Presidente, "cualquier otro procedimiento" da a entender que es a pedido del CONAM, este cualquier otro procedimiento impide lógicamente, de manera absoluta, la aprobación de esta ley, tiene muchas facultades que vendría a echar al traste todo lo que aquí se ha manifestado. Comparto con el texto sustitutivo porque estaba yendo a presentar uno

similar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: Señor Presidente, creo que todos vamos a coincidir en la supresión del numeral d) de este artículo porque no puede quedar abierta una puerta tan amplia para establecer procedimientos que pueden acomodarse a las circunstancias en determinado momento. Pero por otra parte, señor Presidente, yo sí creo y, en esto voy a discrepar con la diputada Minuche, que el proceso de licitación en este tipo de situaciones no es procedente; yo pienso que debería decir claramente "por concurso público de ofertas", concretamente "concurso público de ofertas" ; la alternativa b) en la bolsa de valores de una parte o la totalidad de las acciones de propiedad de la entidad y organismo que se oferte y los del remate público", habida cuenta que habría que tomar algún mecanismo que no sea el remate público normal que actualmente se tiene sino a través de algún mecanismo específicamente diseñado para este objetivo en donde estén claramente estipuladas las formas en que se van a presentar las ofertas y quiénes pueden concurrir a este remate público, previamente calificado; de otra manera ir así al remate público, como esta abierto, puede permitir, inclusive, cierto tipo de acciones conjuntas de firmas interesadas que pueden participar, conjuntamente o de común acuerdo, en un remate para conseguir un mejor precio y aquí lo que se trata es de defender los intereses del Estado. De tal manera que yo creo que el principal método o la principal acción que se puede tomar es el concurso público de ofertas que es el mecanismo más idóneo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Larrea, tiene la palabra.-----

EL H. LARREA MARTINEZ: Para la comisión, señor Presidente, que tenga en cuenta que la redacción del literal a) es una redacción ambigua, porque daría la impresión de que se queda simplemente o podría quedarse en una invitación pública nacional, tiene que ser nacional y simultáneamente " e internacional" tratándose del volumen de muchas empresas que pueden estar sujetas a la venta o a cualquiera de las modalidades y la eliminación del literal de, no puede existir así al arbitrio cualquier otro procedimiento que determine el Presidente de la república porque bien se le puede ocurrir al Presidente de la república hacer una publicación en un periódico o en

una parroquia rural del país y con eso habría completado o satisfecho este requisito.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: No voy a añadir observación, señor Presidente, pero el literal c) dice "suscripción y remate público", suscripción ¿de qué? Yo personalmente no entiendo. Y en lo que respecta al literal b), para que funcione el mecanismo, el Congreso tiene que tener conciencia clara de que es necesario dictar la Ley de mercado de valores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado César León.-----

EL H. LEON AGUIRRE: Señor Presidente, señores diputados, el Artículo deiciséis, como se ha manifestado, no garantiza nada al país; consideramos de que este artículo no tiene nada de seriedad y que, además, es contradictorio. Nuestro bloque ha señalado de que esta ley es inconstitucional y este artículo también lo ratifica una vez más. Señores diputados, es absurdo de que se pretenda sacar a remate al público las entidades públicas del país; y, el último literal, a pesar de que este artículo habla de procedimientos para desmonopolizar el Estado, habla de procedimientos para privatizar, pero el último literal, el de), anula todos esos procedimientos cuando se le entrega facultades extremas al señor Presidente de la república para que señale qué procedimiento cree más conveniente es decir dándole ese tipo de facultades al Presidente de la república, no está garantizado ningún otro procedimiento. Por lo tanto, señor Presidente, consideramos de que ese artículo no es procedente al igual que el resto de la ley. Una segunda observación, señor Presidente y señores diputados, en este procedimiento de privatizaciones, de venta de las empresas públicas no sólo puede ser importante el valor que se fije a la empresa o el precio que se fije a la empresa sino también quiénes y cómo van a dar los servicios en lo posterior; por ejemplo, EMETEL es una entidad pública que presta un servicio, nos preguntamos: luego del proceso de privatizaciones ¿será el mismo servicio que dé una empresa privada al igual que EMETEL? Si la ley señala, la Constitución Política del Estado manda de que las telecomunicaciones es un área estratégica y de responsabilidad del Estado; entonces no sólo debe importar el precio, el valor de la venta de la entidad pública sino también quién y cómo se va a dar en lo posterior el servicio. Y es más, en este proceso de privatizaciones de venta, de

entrega de las entidades públicas al entregar facultades que no se conoce , al Presidente de la república, pueda ser de que en lo posterior los grandes beneficiarios de esta compra-venta de las empresas públicas sean los negociantes, sean los compradores de la deuda externa pública del país para enriquecerse una vez más. Por todas estas razones, señor Presidente, estamos en contra de este artículo y de la ley, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINNATA: Si, señor Presidente. Bien advirtió el diputado Antonio Rodríguez que el tema de la Bolsa de Valores requiere la ley, pero sería muy bueno que la comisión que vaya a estudiar esto recoja una serie de denuncias que han habido en los periódicos de Guayaquil respecto de cómo, desde antes que la ley se apruebe, se está construyendo una suerte de muralla china al rededor de la bolsa de valores, pero una suerte muralla más grande que la China y con unas piedras tan grandes como la pirámide donde no entra un alfiler para garantizar que nadie pueda tener acceso a la bolsa sino los que están adentro. Supongo que será muy jugoso el negocio, será muy jugoso el negocio para que desde ya dos, tres meses antes hayan habido toda suerte de movimientos técnicos que garanticen una suerte de monopolio especial, para que muy pocos sean los únicos que puedan operar en la bolsa de valores convirtiéndole, como me sopló el diputado Antonio Rodríguez, violentando los reglamentos que en vez de bolsa de valores va a ser una bolsita de valores. Esto es muy importante porque dicen que hecha la ley, hecha la trampa y que todas esas transparencias parece que son pequeñas al lado de las vivezas criollas de los que se anticipan a las jugadas en este país. En su momento, inclusive, señor Presidente, será bueno mandar una comisión del Congreso a investigar lo que está sucediendo en estas bolsas de valores, porque ¿de qué sirve todos los buenos propósitos que los legisladores plantean si ya se construyen los mecanismos aun antes de que la ley sea discutida para garantizar, como siempre, que unos son como gatos siempre caen bien parados, mientras que el resto de ecuatorianos siempre anda de a mañas?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo quisiera hacer algunas observaciones al Artículo dieciséis, aparte de las varias

que han realizado alguna de ellas que resultan absolutamente pertinentes para evitar determinados malos manejos. Yo quisiera, obviamente, insistir en el hecho de que debería, con mucha claridad y de manera explícita, la ley establecer determinados procedimientos en el caso de las entidades a las únicas, a las cuales se puede acudir o a las únicas que no están incursas en el Artículo cuarenta y seis, numeral uno de la Constitución. Y quisiera acoger una proposición que hicieron los trabajadores hace algunos días, aquí, un documento que entregaron a los legisladores que estábamos en el Plenario, en la que planteaban que no podrán participar en esta campaña de apropiación, porque eso es lo que en definitiva se trata, ni quienes estén tasando o calculando el monto o el valor de los bienes que van a ser transferidos o las acciones que van a cambiar de dueño ni los miembros del poder ejecutivo ni del poder legislativo hasta el cuarto grado de consanguinidad y sexto de afinidad ni a través de personas interpuestas y, quisiera que, para la comisión, se establezcan sanciones diríamos ejemplares o sanciones claramente establecidas en lo que significaría una apropiación en términos de que no se puede establecer una norma que va a favorecer a quienes son los que han impulsado o a nivel del Ejecutivo y sus máximas esferas o a nivel del poder Legislativo; acogería, por lo tanto, una proposición que realizaron los trabajadores aquí en una de las presentaciones que realizaron para exponer sus puntos de vista y creo que esta disposición regula, sobre todo en el caso de las empresas que no están contempladas en el Artículo cuarenta y seis, numeral uno que es el único campo en el cual puede el legislador, caso contrario el Artículo ciento treinta y siete de la Constitución deberá nulificar cualquier cosa que vaya contra algo que expresamente está consagrado en la Constitución Política. Esta sería la observación sobre el Artículo dieciséis, señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Montero tiene la palabra.-----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente, señores legisladores, desde la semana anterior cuando venimos analizando este proyecto de ley yo me había permitido manifestar algunas observaciones para el Artículo diez, once, así como el doce y esto va cogido de la mano porque si vamos y estamos hablando de transparencia en lo que corresponde a defender

los intereses del pueblo ecuatoriano, en defender los intereses de cada uno de los ecuatorianos, me permito manifestar de que en este artículo, en el literal de se sustituya por lo siguiente: "cualquier otro procedimiento que determina la ley", ¿por qué, señor Presidente y señores legisladores? Porque ya constan en la ley correspondiente y si la Constitución de la república también manifiesta que lo que no consta ahí se remite a la ley, por qué no, es este caso también, podemos tomar en cuenta de que cualquier otro procedimiento que determina la ley va salvaguardando los intereses de la colectividad y por ende los intereses del pueblo ecuatoriano, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera tiene la palabra.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Sí, una observación, señor Presidente, se ha dicho aquí que en el literal se convoca a equívocos la palabrita esta de "suscripción", el remate público es claro y hay una normatividad de procedimiento que lo determina, probablemente esta debe ser una modalidad que se manifiesta, a lo mejor, en el aporte parcial con la suscripción de acciones; como observación general creo que la palabra "suscripción" si es que no se precisa, no debe estar en este literal. Segundo, no creo que haya que asustarse con esto de que se puede reglamentar la ley, la ley tiene que ser precisa y una ley de un tema tan delicado, señor Presidente, debe contener la mayor cantidad de disposiciones que prevea un conjunto de alternativas en un marco absolutamente claro. Y están surgiendo problemas en el país, creo que a todos los ecuatorianos nos conviene que los procesos de desmonopolización o privatización, como se llame, se desenvuelvan con normalidad, pero tanto apuro en algunas cosas puede generar problemas. Fíjese usted, de la noche a la mañana ya nos enteramos de que están convocando a concursos para arrendar toda la red de silos del país, cuando hay criterios de seguridad alimentaria, cuando hay alimentos de estrategia, cuando ya viene la cosecha, son temas, señor Presidente, que el Congreso tendrá que concederlos, en su momento, con la obligación del Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político he enviado en pliego de preguntas a los funcionarios para que esclarezcan, pero para evitar este tipo de cosas en el futuro y evitar que este proceso naufrague en el escándalo, es menester una ley clara, una ley precisa y en la parte de los procedimientos la comisión debe establecer la mayor cantidad de procedimientos que sean

igualmente de uso común internacional generalizado para que, de pronto, no hay inventos o sorpresas en un tema también muy delicado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, señor Secretario, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Diecisiete".- Control del proceso de modernización.- Los procesos de modernización del Estado, previstos en esta ley, serán controlados por la Contraloría General del Estado. Sin embargo no les serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley de contratación pública, la Ley de consultoría ni el artículo cuarenta y tres de la Ley de presupuestos del sector público y se estará a lo que disponga el reglamento de esta ley, que contendrá normas que agilicen su realización". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo, Diputado Juan José Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, honorables legisladores, el Artículo diecisiete forma parte de todo el engranaje transparente de esta ley. En el artículo anterior, el literal de "cualquier otro procedimiento"; en el Artículo diez, literal efe "cualquier otra modalidad", y, finalmente en el control del proceso de modernización actúa la Contraloría, sin embargo no serán aplicables tales o tales disposiciones legales. Yo creo que el país y este Congreso tiene que tener una visión global del proyecto de ley, de la intencionalidad de este proyecto de ley que, definitivamente no es transparente. Nosotros consideramos que el control de proceso de modernización establecido, en el marco de esta ley, con la cual hemos expresado nuestra discrepancia de fondo y de forma, particularmente en este artículo debería quedarse hasta el punto seguido: "Los procedimientos de modernización del Estado previstos en esta ley serán controlados por la Contraloría General del Estado", el resto esta demás, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. El diputado Rodríguez tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Una observación parecida, señor Presidente: el artículo me parece absolutamente inaceptable. Se dice "el control de proceso de modernización estará a cargo del Contralor General del Estado" pero no puede aplicar la legislación vigente, es decir que se le ordena, de acuerdo con la disposición aparte que tiene facultades para ello, que

haga el control de proceso de modernización pero se le quita los instrumentos legales para ejercer ese control y se establece, en sustitución de las normas legales vigentes, nuevamente el reglamento. ¿Qué pasa si el reglamento tiene normas contrarias, señor Presidente, a las disposiciones legales: prevalecen las normas del reglamento o prevalecen las normas legales? De acuerdo como está planteado el artículo, haría pensar que lo que quieren es que el reglamento prevalezca sobre las disposiciones legales generando también, aparte de un proceso nada transparente, la inestabilidad, porque el reglamento puede ser complicado. Si se considera, señor Presidente, que las normas legales vigentes no prestan mecanismos ágiles, lo que debería hacerse es reformar estableciendo excepciones, pero bajo ningún concepto establecer que el reglamento prevalezca sobre la ley y que los mecanismos de control sean, desde el punto de vista jurídico, los establecidos en el reglamento en contra de los mecanismos establecidos en la ley. De acuerdo con el diputado Castelló esto es un artículo que debe ser totalmente modificado a base de los planteamientos que ha realizado, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vaca.

EL H. VACA GARCIA: Si señor Presidente, la observación es similar a las que ya se ha hecho y por eso voy a ser muy escueto en mi exposición. Efectivamente, la Ley de contratación pública y la Ley del presupuesto del sector público lo que contemplan son disposiciones para salvaguardar los intereses del Estado, especialmente el artículo cuarenta y tres de la Ley de presupuesto del sector público a la que hace referencia el proyecto, fundamentalmente dice que "consultará a la Contraloría General del Estado para que se vendan los activos fijos cuidando que el precio refleje las condiciones del mercado", yo no veo qué contenga de absurdo esta disposición, más bien beneficiosa dentro de este proyecto, y que su producto sólo puede destinarse a proyectos de inversión, es justamente la intención de esta ley la de que no se utilice los recursos en gastos corrientes ni en la deuda externa; de tal manera que, más bien, encaja adecuadamente la disposición del Artículo cuarenta y tres de la Ley de presupuestos del sector público. Esta disposición contenida en el proyecto es una de las que le vuelve sospechoso a este proyecto de ley y, por tanto, debería eliminarse y redactarse de otro modo más bien imponien-

do a que se observen las disposiciones de la Ley de contratación pública o, en su defecto, de que el reglamento a elaborarse contenga disposiciones similares a al Ley de contratación pública acortando los plazos que es lo que puede agilizar el trámite de desmonopolización o privatización.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Camposano.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ: Sí, señor Presidente, para la Comisión, después de " la Contraloría General del Estado" agregar "y según cada caso los otros organismos de control como son Superintendencia de Compañías y Superintendencia de Bancos. Sólo eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Vélez.-----

EL H. VELEZ NUÑEZ: Señor Presidente, a más de las observaciones hechas por los compañeros diputados, el Artículo diecisiete manifiesta que "serán controlados por la Contraloría"; se le está dando el control de estos procesos a la Contraloría, pero las mismas funciones están contempladas en el Artículo tres del proyecto, las mismas funciones se le da a favor del CONAM: el Artículo tres, literal ce y del Artículo ocho. EL artículo tres, literal a) habla de definir los principios, políticas y controlar los procesos; al igual que el Artículo ocho, entonces están duplicando las funciones. Igual que la última parte, parecería que se deroga la Ley de contratación pública, la Ley de Consultoría y hasta el Artículo cuarenta y tres de la ley de Presupuesto enviado por el Ejecutivo, señor Presidente, eso como observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Montero.-----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ: En las observaciones que se han manifestado, en esta noche, sobre el Artículo diecisiete totalmente de acuerdo, ya que lo que iba a manifestar también constan en la Constitución de la república los organismos de control. Yo pediría, como observación y pondría a consideración el de la Comisión, de que el Artículo diecisiete debe suprimirse y que la comisión tome en cuenta los organismos de control que ya están establecidos en la Constitución de la república. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Diputado Camacho.-

EL H. CAMACHO DAVILA: Para coincidir plenamente con la observación del diputado Rodríguez y el diputado Camposano; es más, que conste expresamente que los organismos de control

deben participar en esta materia para garantizar la transparencia que estamos dudando todos, deben, los organismos de control, participar activamente en esto; póngase el caso de EME-TEL, la pretendida privatización y ya cuestionada en sus valores, cómo va a estar aparte la Superintendencia de Telecomunicaciones, un organismo creado por ley precisamente para controlar y con capacidad ahora mismo, sin necesidad de esta ley, de poder dar concesiones a privados en materia de telecomunicaciones. De manera que eso debería constar expresamente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Larrea.-----

EL H. LARREA MARTINEZ: Señor Presidente, por considerar que, efectivamente, es muy importante enriquecer este debate con experiencias de otros países y, para fundamentar el hecho que viene siendo reiterativo aquí en estas observaciones en el sentido de que no todo debe dejárselo al reglamento, quiero acoger esta propuesta para la comisión: en la Ley número veintitrés seis nueve seis de las reformas del Estado de la república de la Argentina, respecto a este control que aquí se lo dan a la Contraloría, allá igualmente lo tienen al Tribunal de Cuentas de la Nación que es la Contraloría y a la Sindicatura General de las Empresas Públicas, allí le dan un plazo estricto de diez días hábiles de recepción para que conozcan y se pronuncien sobre estas observaciones; "en el caso de que no lo hagan o, en caso de hacerlo dice, formular observaciones o sugerencias, las actuaciones serán remitidas a la Comisión Bicameral"; ellos tienen una comisión de control importante, la más importante, es una comisión compuesta por seis senadores y seis diputados que son los que tienen que dictaminar sobre todo tipo de privatización o modalidades de concesión que se hayan creado por el artículo de la presente ley y al ministro competente que se ajustará a ellas o, de no compartirlas elevará dichas actuaciones a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado Rivera tiene la palabra.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, las observaciones se ha formulado algo pertinente, deben controlar desde la esfera del Ejecutivo los órganos de control del Ejecutivo que están previstos en la Constitución y que en nada se pierde que también se establezcan en la ley. Pero quiero formular, como

observación, señor Presidente, si el proceso de ejecución de la privatización está en la esfera del Ejecutivo, el que tiene que controlar es el Legislativo, es el Congreso Nacional; los órganos de control de la esfera de la Función Ejecutiva tienen su naturaleza, tienen su dimensión y tienen su propia especificidad, para eso está la Contraloría, para eso está la Procuraduría, para eso están las superintendencias de Bancos, de Compañías y Telecomunicaciones. Pero este tema tan vital no puede ser ignorado por el Congreso Nacional. El diputado Larrea ya ha hecho referencia a un antecedente legal de la Argentina, qué decir del previsto en la legislación venezolana donde también está constituida una Comisión de la Cámara de Diputados para que se pronuncie sobre estos casos. La propuesta que quiero hacer, señor Presidente, a nombre no solamente del bloque sino de la Democracia Popular, es que el Congreso Nacional constituya una comisión especial encargada de hacer un seguimiento, de vigilar y de emitir informes sobre los procesos de desmonopolización o los casos de privatización; esa comisión debe estar constituida, en la propuesta que formulamos, por cinco parlamentarios designados por el pleno del Congreso, con el voto favorable de las dos terceras partes de los integrantes de la Función Legislativa; esta comisión que, de tener las dos terceras partes de la adhesión nace con una fuerza y con una legitimidad grande, tendrá un papel relevante en el seguimiento, en las observaciones y en la vigilancia de los procesos de desmonopolización y de privatización; es más, para que se considere en el debate no deberían iniciarse procesos de privatización sin un informe previo de la comisión parlamentaria antes mencionada, es decir, el sistema de control, entonces, en lo jurídico y administrativo está en manos de la Función Ejecutiva y de la Contraloría General del Estado, pero también en el ámbito del control jurídico y, fundamentalmente político, el Congreso Nacional no puede sustraerse de su responsabilidad si es que no queremos, simplemente, participar en el medio de las mareas altas de la corrupción, hay que prevenir; una comisión, reitero, designada con el voto favorable de las dos terceras partes del Congreso Nacional es una comisión investida de altísima calidad moral, de alta responsabilidad política y de legitimidad como para que desenvuelva sus actividades con un sentido de responsabilidad. Gracias, señor Presi-

dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, coincido con la proposición que ha realizado el diputado Ramiro Rivera, creo que debe haber una comisión legislativa, pero quería, además, referirme a otros aspectos. El Artículo dieciséis debería tener coherencia con lo que aquí fue motivo de observaciones desde el primer día y desde el debate previo a la lectura, incluso, no pude seguirse, llamando este proceso de modernización del Estado, no se está modernizando el Estado con esta ley, el Estado, como muy bien se ha señalado, comprende no solamente una área de la Función Ejecutiva, el Estado también comprende la Función Legislativa, el Poder Judicial, los aparatos coercitivos, la jerarquía de funcionarios o burocracia, etcétera, una enorme cantidad de elementos que aquí en este caso no se está cumpliendo. En tercer lugar, creo que no cabe de que al establecerse un proceso de este tipo se le exonere del cumplimiento de todas las normas, porque aquí este artículo lo que, en definitiva, está planteando es de que "no serán aplicables la Ley de contratación pública" que busca los mecanismos que, supuestamente, le permitan idoneidad a determinado procedimiento en lo que tiene que ver con las contrataciones en las que una parte es del Estado, la Ley de consultoría que exige determinados requisitos en cuanto a determinadas calidades; exonera el cumplimiento del Artículo cuarenta y tres de la Ley de presupuestos del sector público que, hasta hace pocos días, era supuestamente una especie de perfección que había salido del Congreso Nacional y, además de ello, como bien también se ha señalado aquí, se plantea algo que resulta curioso, es decir todo queda en manos de un reglamento; es decir, en los últimos artículos de este proyecto vamos viendo una intencionalidad, no sólo que no se cumplen las leyes, este Artículo dieciséis "guarda coherencia" o "guarda armonía", entre comillas, con lo que establece otro artículo que dice textualmente: "Los actos y contratos para llevar a cabo procesos de traspasos, de acciones y demás activos no generarán la obligación de pago de tributo alguno sea fiscal provincial o municipal", que es el Artículo veinte, es decir, señor Presidente, no solamente que se exonera el cumplimiento de leyes, se exonera de todo tipo de tributación, cosa curiosa, dice

que el Ecuador quiere obtener recursos, pero una de las modalidades de obtener recursos es a través de la tributación, pero aquí, incluso, aquella posibilidad se elimina. Y quisiera, aquí, hacer otra reflexión que, de alguna manera, la hizo el diputado Antonio Rodríguez: si es que no van a ser aplicables las normas que existen ¿ cómo, de qué manera actúa la Contraloría; sujetándose a qué normas? Se dirá que, exclusivamente, a determinadas otras normas y al reglamento que queda. mire, señor Presidente y señores legisladores, empiezan aparecer las verdaderas intenciones de este proyecto cómo fue elaborado, pues; se quería hacer que el Congreso, de alguna manera, asuma una responsabilidad, una responsabilidad además, es absolutamente limitada; en este país hay una Constitución, yo no sé por qué aquí se dan determinados ejemplos de que algo que es privativo del Estado, un área que debe manejar exclusivamente el Estado, supuestamente se trata de dar la impresión de que esta ley va a regular incluso aquello que la Constitución, en su Artículo cuarenta y seis, numeral uno, insisto, expresamente lo impide, lo prohíbe. Debe haber reforma constitucional para ello. Y existe, señor Presidente, así mismo, un hecho que vale la pena señalar porque la intencionalidad real de quienes van a manejar este proceso está en el artículo siguiente, en el Artículo dieciocho, en sus dos últimas líneas cuando establece qué es lo que puede hacerse en torno a este famoso proceso en cuanto a las inversiones, en cuanto a la utilización de los fondos que se obtenga de las empresas susceptibles de privatización desde nuestra perspectiva. Y allí dice que todo aquello estará previamente definido y aprobado por la Secretaría General de Planificación del CONADE, que es decir, en otras palabras, por el señor Lucio Paredes, eso es; es definitiva, de alguna manera, saldría, pienso, a limpio de lo que este proyecto establece de manera clara. Este proyecto, al dar un alcance más allá de lo que establece el Artículo cuarenta y seis, numeral uno, resultaría inconstitucional por eso insistimos nosotros de que no puede actuarse de esta manera al eliminarse la aplicación de leyes cuando precisamente debería, sobre todo, tenerse mucho cuidado para que en este país no se violen ni quebranten normas jurídicas, pero en este caso parecería como que el ánimo es hacer una especie de almanca, una especie de carrera para ver quién se lleva lo que hoy es patrimonio social y nacional. Esta

es nuestra observación como bloque legislativo socialista en torno al Artículo diecisiete, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Diputado Frixone.-

EL H. FRIXONE FRANCO: Señor Presidente, en este artículo, vuelvo a insistir, se habla del control de la Contraloría General del Estado, del proceso sin especificar si será posterior al proceso, antes del proceso o si será de todo el proceso; yo pediría a la comisión que se especifique claramente lo que dejo planteado, los informes previos de la Contraloría, de la Procuraduría General de la Nación y de la Junta Monetaria previamente a cualquier transacción que se realice dentro de este proceso de privatización, de tal manera que podamos tener elementos de juicio más completos en cuanto se refiere a todo el proceso mismo y después a la contratación misma que tiene que realizarse por parte del Estado y por quienes estén interesados en este objetivo. lo que es necesario también, señor Presidente, es volver a ratificar lo que había dicho en el artículo anterior, en el sentido de establecer un mecanismo claramente establecido para la posibilidad del concurso público y la posibilidad del remate, de tal manera que quede plenamente identificado en la ley un proceso que sea ágil, pero que al mismo tiempo que permita un control de toda la transferencia que pueda haber de activos o la concesión de servicios. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Minuche.-----

LA H. MINUCHE DE MERA: Señor Presidente, señores diputados, creo que aquí la comisión debería establecer una diferencia, es indispensable que se cuenten con los informes previos de los organismos que determinan las leyes: Procuraduría, Contraloría antes de hacer un proceso de privatización o de concesión y que, por otro lado, se mantengan los controles que da la propia constitución a ciertas gentes corresponsa, como es el caso de la Contraloría General del Estado cuando se transfieran ciertos bienes del sector público o el control de la Superintendencia de Compañías cuando se transfieren acciones de ciertas compañías donde hay participación estatal. Por otro lado, creo que sería importante formar esa comisión especialísima para controlar estos procesos, pero no para que den un informe previo cuando se tenga que hacer un proceso de estos sino para que haga el control posterior como corres-

ponde de acuerdo a la norma constitucional y legal vigente.
EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Dieciocho.- Destino de los recursos.-

Los ingresos que se produzcan como resultado de los procesos de modernización a que se refiere esta ley tendrá el siguiente destino: a) los que provengan de entidades y organismos del gobierno central y de ventas de las empresas públicas se depositarán en la cuenta corriente única del tesoro nacional; b) los que provengan de venta de acciones y más activos y trasposos de las entidades y organismos de las fuerzas armadas se depositarán en una cuenta auxiliar de la cuenta corriente única del tesoro nacional para ser administrada por el Ministerio de Defensa Nacional en coordinación con el Ministerio de Finanzas y Crédito Público; c) los de las entidades y organismos del Estado previstos en la segunda parte, título cuarto, secciones segunda y tercera y las referidas en el literal c) del Artículo ciento veinte y cinco de la Constitución Política del Estado, excepto las creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos, se depositarán en una cuenta auxiliar de la cuenta corriente única del tesoro nacional que será administrada de conformidad con lo dispuesto en la ley de presupuestos del sector público; d) los de las entidades y organismos seccionales ingresarán a las cuentas de sus propios gobiernos; e) los provenientes de venta de acciones y demás activos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de las entidades financieras públicas se depositarán en las cuentas propias de esas instituciones. En todos los casos, los ingresos que se generen por los procesos de modernización, no podrán destinarse a gastos corrientes y serán destinados exclusivamente para financiar gastos de capital y de inversión incluidos proyectos de desarrollo social previamente definidos y aprobados por la Secretaría General de Planificación del CONADE". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINNATTA: Señor Presidente, en primer lugar al tenor de la redacción del Artículo dieciocho en nada más se comprueba la enorme confusión que se ha creado en la estructura de la ley. Yo me pregunto aquí se regula ¿ a dónde van a ir los fondos de lo que se privatice? Aquí se usa la palabra

"modernización" para privatizar, cuando dice "los procesos de modernización", lo que están diciendo es los procesos de privatización. Cuando se privatice aquellas entidades que están en el literal c) del Artículo ciento veinte y cinco, aquí ya se está disponiendo dónde van los recursos. Yo me pregunto ¿quién es el que va a privatizar esas instituciones, si ellas están reguladas en la Constitución o es que mediante decreto se puede modificar la Constitución o es que mediante ley se puede modificar la Constitución; querría esto decir, entonces, que el CONAM podría determinar la privatización del Seguro Social? Esto es lo primero, porque aquí están disponiendo a dónde van sus recursos cuando se privaticen, entonces de antemano debemos entender que esta ley regula también la mecánica de las privatizaciones que tengan que ver con el Seguro Social y con otras instituciones que están regladas por el Artículo ciento veinte y cinco de la Constitución, literal ce como el caso de la Junta de Beneficiencia de Guayaquil, que también está reglada por el artículo ciento veinte y cinco, literal ce de la Constitución de la República del Ecuador. Segundo.- No puede, en modo alguno, quedar en libertad de destino los fondos que se obtengan de las privatizaciones. Aquí se dice, en primer lugar, "que los que provengan del organismo central irán a la cuenta única del tesoro nacional y en su inciso final, se dicen que serán destinadas exclusivamente para financiar gastos de capitales e inversión, incluido proyectos de desarrollo social". No, no, esto tendría que servir para crear el gran fondo de solidaridad, la totalidad de los ingresos para que haya el gran fondo de solaridad; en México tuvieron éxito algunos procesos de privatización porque los mexicanos sí comprendieron que, al mismo tiempo que se modernizaba el Estado, al mismo tiempo que se privatizaban ciertas partes del sector público, había que crear una gran apertura para que la población se sienta beneficiaria de esta privatización y pueda corregirse los grandes desequilibrios sociales; ellos sí comprendieron que la reforma social se daba al mismo tiempo que la reforma del Estado y destinaron gigantescas cantidades de dinero para lo que se llamó el "fondo de la solidaridad" donde, a través de ciertas características que, inclusive, obligan a la población civil a aportar algo al mismo tiempo que el Estado les aporta algo, se produce la construcción de carreteras, caminos, agua potable, alcanta-

rillado y muchísimas cosas. Yo dije, en mi primera intervención, que no podría jamás entender que este dinero, que es de los ecuatorianos, no vaya a parar a los ecuatorianos y hay que colocar claramente en esta ley que, de ninguna manera, de ninguna manera, se podrá permitir que un solo sucre de estos fondos vaya a pagar a la deuda externa, porque aquí no le pagamos al Seguro ni siquiera su deuda interna y no vamos a vender a EMETEL para que ese dinero vaya a las arcas extranjeras, ese dinero tiene que servir para pagar lo que algún día dieron en llamar aquí en este país la deuda social, es decir la parte social y bien han hecho en agregar que no se podrá tampoco permitir que los tenedores de la deuda vengán a reconvertir la deuda comprando las instituciones públicas, porque bien podría acontecer que aquellos que pagaron al diez y al veinte por ciento la deuda, ahora vengán a vendérsela al valor nominal, al Estado, para con eso comprar EMETEL, por su precio de libros, pero al costo del veinte por ciento, porque eso será la consumación del triple golpe; los que sucretizaron, luego compraron deuda, revendieron deuda y ahora ellos mismos se van a llevar todas las empresas del Estado a cualquier valor de costo para ellos muy bajo. Entonces este artículo va a tener que ser muy detenidamente reformado por la comisión no puede usarse para pagar deuda externa, solamente puede usarse en bien del Estado para la parte social, para que estemos claros que ese dinero que se recaudó a través de mil mecanismos, entre ellos el petróleo, cuando lo hubo en abundancia y se convirtió en empresas públicas, regrese a poder de los ecuatorianos a lo mejor así se pueda hacer ese viejo sueño que tanto se anunció hallá por los inicios de la era petrolera que hablaban de sembrar el petróleo, el petróleo se fue a las empresas públicas ojalá que algo de eso regrese a los ecuatorianos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Camposano.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ: Sí, señor Presidente. En días pasados el señor Ministro de Finanzas ya adelantó conceptos sobre para qué serviría la privatización y la modernización y nos dijo que uno de los casos era para pagar la deuda externa. Me parece que la observación, no solamente del diputado Ledesma sino de mi partido, como condición, para aprobar esta ley, es que en ningún caso se utilice los ingresos de las privatizaciones para pagar la deuda externa sino solamente para obras

públicas de interés social como agua potable, alcantarillado, carreteras y caminos vecinales. Con esa observación, señor Presidente, para la comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Minuche.-----

LA H. MINUCHE DE MERA: Señor Presidente, señores diputados, comparto el criterio expuesto por mis dos compañeros sobre estas reformas al artículo, indispensable establecer en la ley disposiciones claras respecto a cómo se van a utilizar esos recursos, crear un fondo especial que sirva para hacer obras públicas, para estimular la generación del empleo en el país y, adicionalmente, no estoy de acuerdo con estas diferenciaciones que se establecen en el proyecto enviado por el Ejecutivo del uso que se van a dar a los recursos provenientes por ciertas ventas y activos de las Fuerzas Armadas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: Gracias, señor Presidente. Uno de los objetivos planteados en este proyecto de ley es la descentralización y desconcentración y en este artículo hay la verdadera oportunidad para hacer efectivo esos enunciados, enunciados que siempre se los están proclamando, pero que en la práctica y en la realidad no se lo están haciendo efectivos. Yo creo, señor Presidente, esta observación para la comisión, que buena parte de estos recursos, una muy buena parte de estos recursos deben servir y deben ser canalizados para fortalecer a los organismos seccionales del país y me refiero a los municipios y a los consejos provinciales, a efecto de que esa desconcentración y descentralización sea real y efectiva y a efectos, también, de lograr que el desarrollo del país sea equilibrado, porque para nadie es desconocido que los déficits del nivel de vida y calidad de vida del pueblo ecuatoriano están produciéndose justamente en la calidad de los servicios que están siendo otorgados y que es responsabilidad de los municipios y de los consejos provinciales y me refiero al agua potable, con un sesenta por ciento de déficit, al alcantarillado, a la educación, a las vías de comunicación, a las instalaciones sanitarias, inclusive, a los servicios básicos de telecomunicaciones, en fin. Yo creo que, realmente, este país va a lograr un desarrollo equilibrado si hay una descentralización y se permite que esos organismos, que son los que tienen que atender los servicios básicos de la comunidad, puedan contar con los recursos; qué satisfechos podríamos estar en el Ecuador para

decir que después de haber ejercido esta acción de privatización en el país, todos los ecuatorianos tienen agua potable, todos los ecuatorianos tienen servicio de alcantarillado, todos los ecuatorianos tienen servicio de electrificación que son los niveles de calidad de vida que tenemos que nosotros buscar para la mayoría del pueblo ecuatoriano. por eso, señor Presidente, considero fundamental que en este proyecto buena cantidad, un muy buen porcentaje de esas rentas, en forma específica, sean destinados, con la misma prohibición que tiene aquí la ley de no ser gastados en el presupuesto de servicios o el presupuesto corriente sino siempre canalizados hacia la inversión, sean destinados, como digo, a los municipios y consejos provinciales que realmente son los que satisfacen las necesidades básicas de la población. Eso por una parte, señor Presidente. Por otra parte, considero importantísimo que también aquí conste una prohibición expresa que ya lo dijo el diputado Ledesma y que creo es un sentimiento de casi todos los bloques del parlamento, en el sentido de que se prohíban, pero expresamente, que estos activos o servicios que se piensan adquirir del Estado queden ser con fondos de recompra de deuda, eso tiene que ser una prohibición expresa porque el objetivo es obtener recursos frescos, nuevos que realmente permitan solucionar problemas básicos que el país tiene en este momento. Y la otra, señor Presidente, yo no soy tan extremista en el tema, porque indudablemente el país tiene que cumplir con el servicio de la deuda, no podemos tampoco ser ciegos en decir que el país tiene que olvidarse de la deuda externa, una deuda externa que está pensando en el país, que afecta al presupuesto del Estado y que cada vez también impide la posibilidad de servicio al país; lo que sí creo es que en esta ley debemos reglamentar hasta qué porcentaje o hasta que volumen de estos recursos podrían canalizarse a la recompra de la deuda por parte del Estado ecuatoriano, porque de otra manera esta carga de deuda pública también va a ser una carga eterna para todo el país; de alguna manera tenemos que reducirla, de alguna manera tenemos que servirla, sobre todo la deuda bilateral, señor Presidente, que no podemos nosotros desconocer porque de otra manera estaríamos cerrando las posibilidades de nuevos créditos blandos que son lo que debían haber sido el objetivo de endeudamiento del país y que permiten la ejecución y desarrollo de obras básicas y

fundamentales en el país. No podemos, tampoco, cerrarnos totalmente en esta posibilidad de alguna manera solucionar este problema que es real, pero tampoco podemos permitir y, este mi planteamiento concreto, que se vaya a destinar independiente o abiertamente de estos recursos al pago de la deuda, yo creo que tenemos que guardar el equilibrio necesario; fortalecer a los consejos provinciales, fortalecer a los concejos municipales, permitir que el presupuesto del Estado y de sus instituciones puedan ser fortalecidas para la inversión pública y también, por qué no, en una parte proporcional perfectamente establecida, la cobertura de la deuda sobre todo la bilateral que tanta importancia y trascendencia tiene para emprender proyectos de gran magnitud en el desarrollo del país; porque, de otra manera el Banco Mundial ni el Bank ni el BID ni ninguno de esos organismos si no cubrimos la deuda, si no satisfacemos el pago de la deuda no nos van a volver a prestar para proyectos de desarrollo del país; y en este sentido tenemos que ser francos en decir que esos aspectos tenemos que cuidarlos también, es parte de la responsabilidad del Estado ecuatoriano y no podemos darle la espalda, lo que sí es, limitarle, controlarle que a través de la ley se determine un porcentaje que esté de acuerdo a las realidades del país. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Varias observaciones, señor Presidente, la primera, uno cero va perdiendo Barcelona, lo siento. La primera observación de carácter conceptual, señor Presidente, hay una confusión que nace de la falta de determinación de lo que constituye, es y significa una empresa pública. Voy a dar un caso, EMETEL, si leemos el literal a) de este artículo dice: "las que provengan de entidades y organismos del gobierno central y de venta de las empresas públicas", evidentemente puede perfectamente constar en el literal a) EMETEL; pero leamos el literal ce, el literal ce dice y se habla, señor Presidente, de las empresas o instituciones creadas mediante ley, también ahí consta EMETEL ¿cuál es el destino de los recursos que surgen como consecuencia de la privatización o modernización de EMETEL? ¿Van, señor Presidente, a la cuenta corriente única del tesoro nacional o van a la cuenta auxiliar? Evidentemente la interpretación quedará en manos de quiénes van a manejar los recursos del Estado y eso no puede ser,

por ahí debe comenzar la determinación de la ley, la clarificación de estos conceptos que me parecen fundamentales. Lo segundo señor Presidente, estoy convencido de que el literal b es lírico, si algo no se va a modernizar y algo no se va a privatizar en el país es, precisamente, el conjunto de empresas que están en manos de las Fuerzas Armadas; pero en el caso hipotético, rarísimo y extraño y extraordinario de que se produzca ese hecho, pregunto, señor Presidente, si los recursos con que se crearon y establecieron esas entidades y empresas no surgieron del Estado; del pueblo ecuatoriano. por qué la privatización de instituciones gigantescas como Flopec o Transnave deben generar recursos exclusivamente manejados por el Ministerio de Defensa? Y dice, adicionalmente, con la coordinación del Ministerio de Finanzas, conociendo al Ministerio de Finanzas y al Ministerio de Defensa, sobre todo, no va haber nunca esa famosa coordinación, todo dependerá de lo que diga el Ministerio de Defensa. De tal manera que por lo menos si hay reversión de esos recursos al pueblo ecuatoriano, que se establezca algún porcentaje que beneficie un fondo social y que no sea la totalidad a las Fuerzas Armadas; además dependerá de los recursos que requiera en el momento determinado las Fuerzas Armadas. Otra observación, señor Presidente, literales de y e) , quienes tienen que determinar si se privatizan o no son los organismos competentes; en el caso de los organismos seccionales ellos deben tomar la decisión y en eso tenemos que ser muy claros, no puede ser impuesta la decisión de privatización, por ejemplo, de una empresa que pertenece a un municipio por parte del gobierno central, a través del CONAN, tiene que ser decisión, y en esto hay que recalcar en la ley, decisión del organismo seccional y, obviamente, los recursos deben ir al organismo seccional y lo mismo pasa con el Seguro Social tiene que ser una decisión del Seguro Social no impuesta porque si no sucede eso tanto el literal de como el e) implicaría una violación de las normas constitucionales, ¿empató el Barcelona? Me alegro. Ahora me alegro. Y finalmente, señor Presidente, respecto del último inciso de este artículo, no soy muy conocedor del tema, pero entiendo, señor Presidente, que el reglamento de clasificación de ingresos y egresos del sector público dictado por el Ministerio de Finanzas establece que son gastos de capital, entre otros, los destinados al pago de la deuda y gastos corrientes aquellos

que están destinados el pago de los intereses de la deuda; de tal manera que con la redacción de este artículo en el inciso que estoy comentado se está autorizando expresamente al pago de la deuda. En este caso hago más las observaciones que sobre este inciso hizo del diputado Ledesma, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: En todas las partes de este artículo donde se menciona la frase "proceso de modernización no se diga simplemente los procesos a que se refiere esta ley, para evitar los equívocos de que modernización y privatización son términos antagónicos y el último inciso del Artículo dieciochoque pase a decir lo siguiente: "En todos los casos, los ingresos que se generen por los procesos a los que se refiere esta ley no podrán destinarse a gastos corrientes ni al pago de la deuda externa. Serán destinados prioritariamente y, previo informe del CONADE, a proyectos de desarrollo social a fin de fortalecer la educación y la salud pública, los programas de vivienda, agua potable y alcantarillado, la construcción de carreteras y caminos vecinales así como cualquier otra obra de inversión o gastos de capital". Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorable diputado. Diputado Larrea.-----

EL H. LARREA MARTINEZ: Señores diputados, me parece muy interesante y satisfactorio que cobre importancia el tema de deuda, pero creo que más que hablar hay que actuar y esa es una observación concreta a la comisión. Desde hace año y medio vengo pidiendo que se individualice con nombres y apellidos las personas naturales o jurídicas tenedores de deuda, hasta ahora, eso, más rápido se encuentra el arca de la alianza que esa información. En segundo lugar, hasta el diputado Ramiro Rivera, como Presidente de la Comisión de Fiscalización cuando yo hice una acusación concreta a funcionarios del gobierno anterior dijo, también, públicamente, que esa información la iba a recabar; no sé cuáles sean las razones de las autoridades del Banco Central de este gobierno que no hayan proporcionado esa información, porque eso sería interesante que el congreso lo conozca y la pueda publicar para que así pueda explicarse la desconfianza en esa posibilidad, caso contrario vamos a seguir hablando y hablando y no vamos a concretar nada no

solamente yo la pedí, la pidió el diputado Andrade Casanallo para fundamentar un juicio político y ¿qué es lo que se nos responde?.....que de su propio bolsillo tuvo que trasladarse el diputado Casanallo a París y no pudo encontrar esa empresa; entonces siempre le contestan con el nombre de una compañía CREDI....la compró los últimos meses del gobierno pasado treinta millones, diez millones compañía..... cincuenta millones de dólares; y hasta ahora, ha pasado año y medio y nadie absolutamente nadie ha podido entregar esa información; más aun, señor Presidente, en este período legislativo yo dirigí una comunicación a la economista Teresa Minuche y al señor Presidente de la república, el señor Presidente de la república sí me la respondió, en la cual pedía, en forma expresa, que la Comisión de Presupuesto incluya una cláusula de acuerdo con la cual no se pague un solo centavo por ningún concepto de deuda si no se tiene individualizado el nombre y apellido, el nombre de la persona, porque lo menos que podemos hacer los deudores es saber a quién le debemos y hasta ahora, señor Presidente, se me mandan paquetes de información pero siempre, siempre se ponen nombres de personas, personas jurídicas que al final no se sabe quiénes son. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Lima. Gracias, honorable diputado

LA H. LIMA GARZON: En este artículo se vuelve, señor Presidente, a involucrar a todas las áreas o entidades del Estado sin ninguna separación de lo que son las áreas estratégicas. En segundo lugar, este proyecto de ley hace aparecer como que la empresa privada no tiene nada que ver en la participación o en acciones en las entidades públicas. Esta mañana estuvieron aquí en el Congreso Nacional, representantes del Ejército, ex-funcionarios del conflicto que han cumplido funciones muy importantes en este país; se ha logrado evidenciar que ellos están en desacuerdo total sobre la posibilidad de de la privatización de áreas que contemple el Ministerio de Defensa Nacional y, además, ellos hacían notar que la inmensa mayoría de empresas que al igual que las empresas que maneja el Estado que son alrededor de ciento sesenta y siete, en su gran mayoría muchísimas tienen la participación del capital privado en lo que tiene que ver con servicios, incluso el área petrolera y eso es una de las cosas que este documento hábilmente hace aparecer como que el Estado no tiene ninguna colaboración ni participación de la empresa privada. Y una

de las cosas también graves es que se hace aparecer como que el único sector eficiente es el sector privado y, lamentablemente se olvidan que el sector privado siempre ha sido beneficiario del Estado ecuatoriano, la propia sucretización de la deuda es un ejemplo muy claro, porque nosotros seguimos pagando, los ecuatorianos, lo que son beneficiarios la empresa privada y me parece a mí que también en este documento, en este artículo se está irrespetando algunas áreas de la Constitución, algunos artículos, lo que tiene que ver con el Seguro Social se define como la posibilidad de que se ingrese el dinero, pero se está definiendo ya la posibilidad de privatizar áreas el Seguro Social. Yo pienso, señor Presidente, que no puede violentarse con esta ley lo que está establecido en la Constitución, lo que significa la autonomía del Seguro Social. Si nosotros hacemos referencia al capital, voy a esperar que.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: La honorable diputada lima desea, por obvias razones, que se le atienda. Continúe diputada.-----

LA H. LIMA GARZON: Tal vez no que se me atienda, sino que realmente un poco molesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que le permitan hablar así es. Continúe diputada.-----

LA H. LIMA GARZON: Si nosotros revisamos el capital del Seguro Social, vemos que no es un capital estatal, es un capital que es el aporte mensual de cada uno de los trabajadores y por lo tanto, si revisamos eso, es un capital privado, ¿cómo quiere privatizarse lo privado me pregunto yo?. En sí, yo no creo que se trata únicamente de definir a dónde va el dinero, sino también de definir que entidades tienen que ser privatizadas, y ahí es cuando nosotros nos preguntamos, qué realmente tiene el Ecuador? Porque la inmensa mayoría de empresas que maneja el Estado tiene participación de capital privado. En todo caso, sí creo que es importante seguir insistiendo que el Ecuador no puede pagar con la venta o con la revisión de algunas inversiones equivocadas, por parte del Estado, al pago de la deuda externa, esto significará la imposibilidad del desarrollo del que tanto hablamos porque, siendo precisamente la deuda externa, ese pago de la deuda externa el degal que ha venido asfixiando al país, el que ha imposibilitado que realmente el país pueda desarrollarse y atender lo que significa la la posibilidad de atender áreas estratégicas

en cuanto a la agricultura, a la propia industria y al desarrollo nacional. Yo sí creo que es importantísimo insistir en caso, porque de lo contrario estaríamos vendiendo para tener un simple papel que diga que no debemos, pero de qué desarrollo y de qué bienestar social estamos hablando, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputada. Diputado Delgado.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, me parece muy pertinente la observación que realizaba el diputado Javier Ledesma. Tengo en mis manos un recorte del siete de marzo de este mismo año, en una frase que es glosada por el periodista Jaime Dameraval, que se llama "El vendedor de riñones" y en la que establece con claridad cuál es el objetivo de este proceso mal llamado de modernización y que antes el señor Ministro de Finanzas llamaba justamente de privatización, éste era el objetivo original, de acuerdo a lo que la prensa ha contemplado. Dice " Los servicios de la deuda, sólo los intereses, se podrían pagar con los recursos que se obtendrían por la venta de varias empresas estatales contemplada en el proyecto de modernización del Estado, un canje de deuda por activo", es decir, este era el objetivo originalmente establecido por parte del señor Ministro de Finanzas. Este objetivo que además, de alguna manera, en la ley, en la proposición original no estaba limitada, de alguna manera encajaba con lo que fue la proposición del Presidente Menem en Argentina, tengo aquí un recorte del veintiuno de julio del noventa en la que se establece que el sistema empleado o propuesto era el siguiente: "Los consorcios que compran las empresas invierten una cantidad de dólares y el resto lo aportan en bonos de la deuda externa del país comprados en el mercado secundario al quince por ciento de su valor, en ese caso, pero el gobierno los acepta por el precio nominal con el fin de reducir por esa vía el endeudamiento externo del país"; por lo tanto, aquí encontramos una clara contradicción entre el objetivo originalmente propuesto por el Ministro de Finanzas y lo que aquí ha señalado el diputado Javier Ledesma, lo que me parece importante destacar. Pero quisiera, señor Presidente, además, al hacer una observación sobre este mismo Artículo dieciocho, reparar en lo siguiente: primero, de que partiendo de un supuesto que, desde mi punto de vista, es inconstitucional el hecho de que

se suponga que empresas estratégicas o empresas que están contempladas en el literal a), he y ce del numeral uno, del Artículo cuarenta y seis, insisto, que de acuerdo a la Constitución dice textualmente, el inciso segundo de este Artículo cuarenta y seis, numeral uno "Son áreas de explotación económica reservadas al Estado", "reservadas al Estado", de manera expresa, explícita, "sólo determinados campos podrían excepcionalmente", insisto en eso, pero supuesto el hecho de que se admita lo que aquí algunos señores diputados han ejemplificado, cosa que es inconstitucional, supongamos que se obtengan los doce mil millones de dólares a los que se aluden, si esto no es la primera vez que el país maneja, se calcula que el Ecuador ha manejado sólo por los ingresos petroleros sobre los veintitrés mil millones de dólares, más del doble de lo que ahora se espera sacar justamente con la venta de estas empresas. En el caso del Ecuador, además, no es el problema de Argentina o de Chile o de Bolivia y Brasil que tuvieron que siempre egresar dinero para comprar crudos, el Ecuador y Venezuela no tuvieron ese problema sino que siempre recibieron dólares y aparte de recibir dólares que, en este caso del Ecuador es de veintitrés mil millones de dólares, existe un monto de deuda pues, los doce mil setecientos millones de dólares de deuda externa sumamos, entonces, los más de veintitrés mil millones por ingresos petroleros y los doce mil setecientos millones por deuda externa, estamos hablando de una cantidad de alrededor de treinta y cinco mil setecientos millones de dólares, casi el triple de lo que ahora se vendría, justo con la venta de estas empresas incluyendo con aquellas que la Constitución impide. por lo tanto yo creo que no es nuevo el manejo de patrimonios tan abultados en el caso de la historia republicana reciente. Yo quisiera, además, reparar en que no es solamente, como aquí señalaba un señor legislador, que en este proyecto se nos trata de hacer aparecer no, yo no creo que el problema es el proyecto solamente, señor Presidente, sino es el problema también de la campaña que sistemáticamente se ha hecho desde mucho tiempo atrás para engañar al país, no es solamente el problema del texto, de la redacción que consta aquí. Yo quisiera señalar, señor Presidente, un aspecto lógico que tiene además coherencia con la disposición de motivos del proyecto de ley.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados,

yo quisiera, comedidamente, recordarles que estamos en observaciones y no en un análisis de debate, las observaciones son muy específicas y claras sobre cómo debe expresarse el artículo que se está estudiando.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, había hecho una serie de observaciones porque hicieron otros señores legisladores, en todo caso no hay ningún problema que yo haga dos observaciones sobre lo que aquí se plantea en este artículo que es el destino de esos recursos. Yo quisiera reparar en una sola cosa de carácter lógico sobre esta misma ley: si es que malo es el Estado porque administra mal, lo lógico es que incluso, desde esa perspectiva, se cambie el administrador incluso, desde esa perspectiva, pero que no se enajene al patrimonio y hemos dado un ejemplo aquí en días anteriores, un país desarrollado como Francia, no es que se deshizo del patrimonio de la empresa de telecomunicaciones TELECOM, que es empresa del patrimonio de la sociedad francesa, sino la administración está contratada, pero el patrimonio y la ganancia que cada vez incrementa el patrimonio sigue siendo del patrimonio del país, entonces si incluso, con esta lógica se quiere actuar, no veo razón para que se enajene lo que es patrimonio social y nacional de la república. Señor Presidente y aquí hizo una observación, en el literal be, un señor legislador, se plantea, por ejemplo, la posibilidad del traspaso de Flopec y Transnave, pero a mí me parece que eso sería mucho más grave ¿qué pasaría si el país tiene un problema, una contradicción con un país que respalda los acreedores de la deuda externa del Ecuador? Cosas que han pasado en el pasado. ¿Qué va a suceder de que el Ecuador se quedaría sin Flopec y sin Transnave incluso, para llevar sus propios productos, -porque como es una empresa privada la que manejaría eso nos podrían cercar con mayor facilidad? A mí me parece, además, que hay una franca contradicción en lo que dice el señor Ministro de Defensa, públicamente, con los criterios que sostienen otras personas que hablan que existen total eficiencia en las empresas que son manejadas por las Fuerzas Armadas, hay una contradicción evidente, sin duda, y quisiera, señor Presidente, por lo tanto, respaldar la proposición de que de ninguna manera las empresas susceptibles de privatización no sirvan para el efecto del manejo inadecuado con la finalidad de favorecer a quienes son tenedores de valores de la deuda y que podrían, incluso

estar especulando; lo grave para hilar, lo que aquí ha sido motivo de comentario de algunos legisladores es que mientras, para hablar en términos deportivos, mientras Barcelona está empatando, le están goleando al pueblo del Ecuador. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es una buena observación, diputado Delgado. Diputada Minuche.-----

LA H. MINUCHE DE MERA: Sólo como Fernando aludió que me había mandado una carta, quiero informarle que en el pago de la deuda externa no se consideró el pago del capital de la deuda comercial que es el motivo de la información que hemos pedido varios diputados y que no llega, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable diputada. Diputado Rivera.-

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, observaciones concretísimas. La ley debe establecer una especie de prelación sobre hacia donde deben destinarse los recursos que se ha generado como producto de la privatización. La ley debería preveer, por ejemplo, la posibilidad de que haya un derecho de preferencia o de prelación en cuanto a las obligaciones de indemnización a los trabajadores luego de la liquidación, enajenación o venta de activos o de las empresas. Segunda observación, debería establecerse con mayor claridad los destinos de los recursos que se generan como consecuencia de las ventas de las empresas de aquellas personas jurídicas estipuladas en el literal ce del Artículo ciento veinte y cinco de la Constitución Política del Estado y, en general, compartir con la idea de que el destino final de estos recursos no podrán destinarse a gastos corrientes, pero creo que no debemos quedarnos tampoco en esa generalidad, es más, si es que el Estado va a deshacerse de parte de su patrimonio que no es sino patrimonio del pueblo ecuatoriano lo más elemental, lo más básico es que esos recursos al menos vayan al destinatario del bien común que es el pueblo, de tal manera que la sugerencia que formulamos los diputados de la Democracia Popular es que en esta misma ley se crea o se cree lo que denominaríamos el fondo nacional de inversión social, es decir un fondo destinado a que el Estado asuma como obligación fundamental el atenuar el impacto duro en los sectores más vulnerables en los niveles de la pobreza crítica, la gran prensa nacional nos ha dicho estos días que uno de los países donde hay mayores niveles de pobreza, de marginalidad y de ingresos deteriorados es

el Ecuador y esa es una vergüenza; de tal manera que lo mínimo que podemos hacer es destinar esos recursos a la inversión social y, de ser posible en esa misma ley, debería establecerse cuáles son los problemas de pobreza crítica que se debe apuntar. Compartimos la observación de que esos recursos no pueden destinarse al pago de la deuda, menos aún cuando en el Ecuador recorren muchos seres anónimos que dizqué tienen en sus manos unos papелitos comprados en los mercados secundarios de la deuda externa y quieren hacer los grandes negocios, eso no lo podemos permitir ni siquiera mediante disposiciones genéricas de la ley, es más, deberíamos prohibir de manera expresa y taxativa en la ley que debemos aprobar y que de paso, obviamente, se ha dicho que no debe ser con ese nombre ampuloso, sino con una descripción mucho más concreta y justa de lo que se refiere el cuerpo legal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Sin más observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Diecinueve.- Tratamiento de las controversias.- Las controversias que se suscitaran en relación a los procesos contemplados en esta ley, se resolverán en juicio verbal sumario, en primera instancia ante el Presidente de la Corte Superior del respectivo distrito y en segunda y definitiva instancia ante la Sala especializada de la Corte Superior de Justicia correspondiente. Los asuntos que versen sobre materia comercial podrán resolverse a través de arbitraje nacional o internacional, según se establezca en el respectivo contrato". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo. Diputado Rivera tiene la palabra.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Una sola observación, señor. Presidente, relativa a la posibilidad de someternos a un arbitraje internacional. Ya tenemos tan mal y funesto precedente con el caso EMELEC, con ese antecedente suficiente. Segundo, este intento de poner en la ley el someternos a una jurisdicción de carácter internacional va en colisión con una disposición constitucional, más específicamente con el precepto contenido en el Artículo dieciséis de la Constitución Política del Estado que si usted me permite, son tres líneas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor diputado.-----

EL H. RIVERA MOLINA: ...que dice: "Los contratos celebrados por el gobierno o por las entidades públicas, con personas

naturales o jurídicas extranjeras llevarán implícito la renuncia a toda reclamación diplomática. Si tales contratos fueren celebrados en el territorio del Ecuador no se podrá convenir la sujeción a una jurisdicción extraña"; en consecuencia, la jurisdicción para dirimir un eventual conflicto que se derive de un contrato de compra-venta tiene que resolverse en el Ecuador y no en otro país que no sea el nuestro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Siguiendo con el arbitraje, señor Presidente, quisiera que me determine la comisión, en el momento oportuno, ¿cuáles son los asuntos que versan sobre materia comercial y cuáles no? Luego, a pesar de que no se establecen procedimientos, es factible que en un trámite de esta naturaleza haya un documento, por ejemplo un pagaré, evidentemente el pagaré no puede tramitarse en juicio verbal sumario, en el caso del incumplimiento del pago de la obligación. Luego, señor Presidente, por razón formal simplemente, no hay salas especializadas en la Corte Superior de Justicia, las salas especializadas, de acuerdo con las últimas reformas, con de la Corte Suprema, pero en todo caso que estudie la comisión la posibilidad que en casos de tanta trascendencia donde están cuantías tan grandes no nos quedemos en el nivel de la Corte Superior sino de la Corte Suprema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado Noboa.-----

EL H. NOBOA BEJARANO: Señor, sin el ánimo de debatir porque estamos en observaciones, pero creo que hay que precisar, con absoluta claridad, para no llevar al Congreso a equívocos. La realidad del país, el Ecuador es signatario, desde hace muchos años, de dos convenios internacionales sobre arbitraje: el uno con el Banco Mundial y el otro amparado por la Organización de Estados Americanos, ambos convenios internacionales de arbitraje han sido ratificados por los diferentes gobiernos ecuatorianos. Una cosa es que el precepto constitucional impida que cuando un contrato se celebre en el Ecuador venga a juzgarnos un juez de California, en la Corte de California, que cuando un contrato se celebre en el Ecuador nos sometamos a la jurisdicción de los jueces de Marruecos; pero la palabra "jurisdicción extraña del Artículo dieciséis lo que quiere decir es extraña a nuestra legislación y de acuerdo con nuestro

Código de Procedimiento Civil, donde claramente se establecen los tipos de jurisdicción que hay en el Ecuador, una es la legal y otra es la convencional: la convencional no es extraña a la legislación, es propia de nuestra legislación y, justamente en base a que existe la jurisdicción convencional que la ejercen los jueces árbitros, conforme al Artículo octavo del Código de Procedimiento Civil, el Ecuador es signatario de convenios internacionales en que claramente se establece que el procedimiento de arbitraje es el idóneo para resolver ciertas normas, además es una jurisdicción convencional si el Ecuador quiere someterse a ella, se somete, a tal punto esto es cierto que en el gobierno del Presidente Borja se solicitó el arbitraje internacional para un asunto territorial de vital importancia de un extranjero, el Santo Padre. De tal manera que, para la comisión, también que recoja estos conceptos a fin de no crear un verdadero galimatías en el ambiente procesal ecuatoriano con afirmaciones absolutamente equivocadas.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, el error no es válido dentro del campo del Derecho. Nosotros habíamos señalado las trece razones jurídicas en las que había quebrantamiento legal, aparte de otros perjuicios, en el caso EMELEC y la primera razón que nosotros señalamos era precisamente la del Artículo dieciséis de la Constitución Política que coincide con los criterios del diputado Ramiro Rivera en lo que establece claramente el Artículo dieciséis de la Constitución Política, es decir no puede haber una jurisdicción extraña, el Ecuador como país no puede subordinarse a leyes que atenten a su soberanía, a su integridad como Estado. Se dice que el Ecuador tiene dos convenciones o dos acuerdos, lo que yo quisiera recordar es que ese tipo de acuerdos, incluso siendo equivocados, deberían confrontarse con lo que establece el Artículo ciento treinta y siete de la Constitución que es absolutamente clara y que habla sobre la primacía de la norma constitucional. En el Derecho, en la Introducción al Derecho existe lo que llama, en los estudios de Kelsen, en la pirámide Kelseniana, señala que el soporte de todas las leyes es la Constitución, la ley máxima es la que fundamenta toda la vida jurídica de un país, de un Estado y es clarísimo, no solamente lo que señalan los tratadistas el caso de Hans Kelsen, sino por ejem-

plo lo que establece la Constitución para preservar la calidad de norma suprema del país y con su autorización, señor Presidente, me permitiré leer estas pocas líneas de lo que la Constitución dice al respecto:-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe diputado.-----

EL H. DELGADO JARA: "La Constitución es la ley suprema del Estado. Las normas secundarias y las demás de menor jerarquía deben mantener conformidad con los preceptos constitucionales. No tienen valor alguna las leyes, decretos, ordenanzas, disposiciones y tratados o acuerdo internacionales que, de cualquier modo, estuvieren en contradicción con la Constitución o alteraren sus prescripciones"; el Artículo dieciséis que aquí leyó el diputado Ramiro Rivera me parece que, evidentemente, preserva esa calidad del país y el Estado soberano en el caso del Ecuador. Yo coincido con esa apreciación y quisiera, además de ello, recordar que en asuntos en los que de por medio está el patrimonio social y nacional valdría la pena, dado el hecho que sobre tratamiento de las controversias se relaciona un artículo muy concreto, pedir lo siguiente: que esta primera instancia la pueda resolver la Corte Superior en pleno y que la segunda instancia, la segunda y definitiva instancia no sólo sea una Sala especializada sino que sea el conjunto de la Corte Suprema de Justicia, no sólo una sala, ¿por qué razón, señor Presidente? Existen distinguidos, distinguidísimos abogados y jurisconsultos en la Corte Suprema, pero todo el mundo sabe de qué manera se ha procurado ir armando mayoría para conformar las diversas salas de la Corte Suprema y no creo que todo lo que la Corte Suprema haya realizado esté bien hecho, los propios servidores judiciales del Ecuador hacen una cantidad de impugnaciones respecto a los magistrados que han sido nominados en determinadas provincias del Ecuador: Pichincha, Guayas, Manabía y Azuay; algún juez que, incluso tenía antecedentes de, sin razones legales, dejar en libertad a narcotraficantes; alguien que está involucrado como gestor de una compra de trescientos cincuenta recolectores de un gobierno anterior, ahora es magistrado; igualmente el caso de otros magistrados que no tienen una hoja limpia, llamémoslo así, sin embargo eso lo hizo la Corte Suprema. Yo quisiera en ese sentido, señor Presidente, como observación para la comisión, aparte de las observaciones que aquí se han hecho, que sea la Corte Suprema en pleno en la que este tipo de asun-

tos sean resueltos, incluso para ir, de mejor manera, sopesando lo que tiene que hacerse sin que ello implique este tipo de comentario y el reconocimiento de distinguidos abogados y jurisconsultos que conforman la Corte Suprema de Justicia del Ecuador. Esa es la observación, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Veinte. Exenciones.- Los actos y contratos para llevar a cabo el traspaso de acciones y demás activos no generarán la obligación de pago de tributo alguno sea fiscal, provincial o municipal". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Larrea

EL H. LARREA MARTINEZ: Como observación para la comisión, señor Presidente, para que sea coherente con un proceso que busca como objetivo la eficacia y la transparencia tiene que eliminarse esta exención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado César León.-

EL H. LEON AGUIRRE: Señor Presidente, señores diputados, el Artículo veinte de este proyecto demuestra, una vez más, de que el mismo tiene un solo propósito, un gran propósito, un agresivo propósito cual es el de beneficiar a todos los grandes sectores económicos nacionales y extranjeros que serán beneficiados con este proceso de privatizaciones. Realmente, señores diputados, el Artículo veinte lo dice, aquí sí en forma transparente, cuál es el propósito de ni siquiera pagar un tributo por este proceso de venta de las entidades públicas. Es admirable de que los ecuatorianos, los demás, todos los ecuatorianos, los sectores populares del país, empleados públicos, trabajadores, los pobres del país estén y estemos obligados, mediante las leyes del país, a pagar los tributos o los impuestos correspondientes. pero en este proceso donde se van hacer grandes negocios y por supuesto grandes negociados también que se los excluya mediante la ley del tributo alguno o de impuesto alguno es, a nuestro juicio, totalmente injusto, ilegal. Por estas consideraciones señor Presidente estamos en total desacuerdo con este artículo. Nosotros, nuestro bloque parlamentario ha elaborado un documento que vamos a entregar, señor Presidente, a la comisión que usted ordene de que estudie este proyecto para que tome en cuenta nuestros puntos de vista, nuestras opiniones en cada uno estos artículos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Sin más observaciones, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Veintiuno. Responsabilidades.- Las máximas autoridades de las entidades y organismos que se establecen en el Artículo dos de la presente ley serán responsables de promover y aplicar los procesos de modernización que establezca el Consejo Nacional de Modernización del Estado -CONAM-, así como de proporcionar la información que se requiere para analizar y determinar la situación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en esta ley". Hasta ahí el artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputada María Eugenia Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: En este artículo se evidencia, también, el excesivo poder que tiene el CONAM; se habla de las máximas autoridades y eso significa todas las autoridades, es decir, es realmente desmedido, puede ser, como aquí se habla del Estado y está involucrado el Parlamento nacional, estaría incluido usted también, señor Presidente; entonces me parece a mí equivocado las responsabilidades que se le está dando al CONAM y considero que debería revisarse sustancialmente las responsabilidades del CONAM.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La diputada Minuche tiene la palabra.-

LA H. MINUCHE DE MERA: Señor Presidente, estamos dictando una ley que, con los cambios que introduzcamos en el debate aquí en el Congreso Nacional, va a ser trascendental para el futuro del país. No estamos legislando pensando en las personas que ahora están integrando el CONAM ni estamos legislando para el Presidente que tenemos en este momento; por eso yo sugeriría que la comisión reformule ese artículo y ponga dos cuyo texto sería el siguiente: "Los miembros del CONAM y, en general, quienes por razón de su cargo o actividad tengan información privilegiada respecto a una empresa estatal o una compañía con participación estatal que se decidiera privatización o a otorgar concesiones para realizar ciertos servicios públicos, deberán abstenerse de efectuar operaciones en beneficio propio o de terceros. Se entiende por información privilegiada la relacionada con la valoración de estos activos y a la cual el público no tenga acceso, cuyo conocimiento puede influir en los precios de los mismos o en la formación de monopolios. Las personas que dispongan de alguna información privilegiada respecto de los bienes que se privatizarán o

de los servicios de los cuales se darán concesiones, deberán abstenerse de realizar, directa o indirectamente, cualquier operación así como de comunicar la información a terceros o recomendar su compra antes de que se la ponga en conocimiento del público en general -y otra- Todo acto, resolución u omisión de los miembros del CONAM y de los administradores o representantes de las empresas públicas o de los administradores de los bienes que van a ser privatizados que contravengan las disposiciones legales y que impliquen el propósito de causar perjuicio al Estado, los hará incurrir en responsabilidad personal con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que tal responsabilidad diere lugar. De esta responsabilidad quedarán exentos los miembros del CONAM o los administradores de las mencionadas empresas que hubieren expresado su desacuerdo o su voto en contra, el mismo que debe constar en el acta de la sesión correspondiente. Las acciones contra estos funcionarios serán conocidas!! y aquí me quede trunca porque como no hay todavía una determinación en ley secundaria que diga si gozan del fuero en la Corte Superior o en la Corte Suprema, recomendaría que la comisión determine si va a ser un delito conocido por la Corte Superior o por la Corte Suprema, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Como estamos, prácticamente, al final de la lectura de este proyecto, creo, señor Presidente que, en relación a este Artículo veintiuno relativo a las responsabilidades, formular dos planteamientos para que también la comisión los considere: el primero, si esta es una ley que va a orientarse hacia algún proceso de desmonopolización o privatización, debe establecer reglas que eviten la tendencia monopólica, porque sería funesto y trágico que el Estado renuncie a determinados monopolios naturales y la sociedad ecuatoriana caiga en prácticas monopólicas. La primera idea, como sugerencia para la comisión, que en los casos en los que se evidencie que la parte adquiriente de bienes, activos o empresas del Estado o determinado grupo económico está incurriendo en el ejercicio monopólico de una actividad productiva o de un servicio, la ley prevea la posibilidad de que el contrato suscrito o el proceso desarrollado se anule; la única manera, señor Presidente, de que los entes partícipes de este proceso vayan a observar que la ley merece ser respetada. Una segunda

sugerencia, también para la comisión como observación y que, de alguna manera es elemento colateral al formulado por la diputada Teresa Minuche y al formulado por el señor diputado Montero hace pocos días en algunos de los artículos, plantearía como observación que la Comisión considere incorporar un artículo adicional en relación a una declaración juramentada que diga así: "Para cada caso de venta, cesión, transferencia o enajenación de acciones, activos y pasivos de empresas públicas, inclusive en los casos de delegación al sector privado de las actividades económicas previstas en el numeral uno del Artículo cuarenta y seis de la Constitución Política del Estado que, todos sabemos vía excepción mediante procedimiento legal, para que no haya duda, el Contralor General de la Nación obtendrá del Presidente y Vicepresidente de la república, de los ministros de Estado, del Secretario General del CONADE, el Director Nacional de Modernización del Estado, los superintendentes de Bancos, Compañías y Telecomunicaciones, presidentes ejecutivos, gerentes generales y miembros de los directorios o consejos de administración y otros cuerpos colegiados equivalentes de las empresas públicas, una declaración juramentada en la que conste que no tienen interés directo ni indirecto en la transacción a realizarse y que al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno no fueron por sí o por interpuesta persona socios o accionistas de las empresas que esta adquiriendo el sector privado ni que sus familiares, en el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tienen interés directo o indirecto en las transacciones". Para que no haya conflicto de intereses, señor Presidente, que es un valor muy apreciado en la sociedad occidental, aún en la cuna del capitalismo occidental que es norteamérica este momento, creo que es saludable una disposición de esta naturaleza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado. Siguiendo artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Veintidós. Reglamentación.- El Presidente de la república dictará el correspondiente reglamento de conformidad con lo dispuesto en el literal ce del Artículo setenta y ocho de la Constitución Política de la república". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Rive-

ra.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Por técnica jurídica, señor Presidente, que este artículo sea el final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más observaciones, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: " Veintitrés. Derogatoria.- Derógase la ley número ciento seis de ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, publicada en el Registro Oficial número trescientos sesenta y uno del cuatro de noviembre del mismo año y su reglamento publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos cuarenta y siete de nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: La primera observación, señor Presidente, en el Artículo diez del proyecto se establece, como mecanismo de desmonopolización y privatización , la concesión y ¿qué es lo que se deroga mediante este artículo? La Ley de concesión. Claro que creía así en casos específicos, pero se deroga la Ley de concesión ¿cuál es la intención: sustituir la Ley de concesión por el reglamento? Desde ese punto de vista pido a la comisión, señor Presidente, que analice la conveniencia de la derogatoria de esa ley o, eventualmente, si se la deroga, incorporar algunas de las normas de la Ley de concesión de esta ley, lo primero; y lo segundo, nos estamos acostumbrando a cambiar totalmente los mecanismos y los procedimientos legales. He visto que el Congreso tiene proyectos mediante los cuales se deroga ordenanzas; hay jerarquías en las normas jurídicas, la Constitución solamente la puede reformar el Congreso, la ley y el Congreso, pero los reglamentos dictados mediante decreto ejecutivo tienen que ser derogados por el Presidente de la república, de tal manera que si se deroga la ley, de acuerdo con esta disposición, no nos metamos con el reglamento y que el reglamento lo derogue el Presidente de la república. Y eso lo menciono porque ya veremos otros proyectos donde cambiamos totalmente las jerarquías de las normas; en Derecho los actos jurídicos se hacen y deshacen en la misma forma, si nosotros dictamos la ley, nosotros somos los que derogamos la ley, pero si es un decreto ejecutivo, es el Presidente de la república el que debe o reformarlo o derogarlo. Esas dos observaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Sí, señor Presidente, como observación la derogatoria de la Ley ciento seis no tiene sentido, yo no veo razón que justifique al Ejecutivo promover la derogatoria de una ley que norma los aspectos de concesión y que es una figura que el mundo contemporáneo está recurriendo para la construcción de obras o para la prestación de servicios que, como se ha señalado aquí, está contenido en el proyecto de ley ¿Cuál es la ley que se quiere derogar, señor Presidente? La contenida en el Registro Oficial número trescientos sesenta y uno, de cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, una ley promulgada en el ejercicio presidencial del Presidente Oswaldo Hurtado Larrea; y la ley, señor Presidente, regula la construcción y mantenimiento de obras públicas como autopistas, puentes, estacionamientos, similares de transporte colectivo urbano y establece un conjunto de normas que, por lo que he visto, establecen regulaciones que norman con claridad los contratos de concesión de obra pública y que, de alguna manera se vincula también a una iniciativa legislativa presentada por el Partido socialcristiano en mil novecientos noventa que tiene también interesantes planteamientos de carácter jurídico. La tarea que podría hacer este Congreso, señor Presidente, es no derogar esta ley sino reformarla, mejorarla, ampliarla en la medida en que hace referencia exclusivamente al aspecto de infraestructura vial y la figura de la concesión va mucho más allá, va a la prestación de servicios con más amplitud, la tarea que puede asumir la comisión correspondiente es que, iniciado el proceso de tratamiento del proyecto presentado por el Partido socialcristiano, alguna de cuyas ideas han replanteado o han insistido los señores legisladores de ese partido, conciliarlo con la ley vigente, mejorarlo para que el país tenga un cuerpo legal, coherente; la figura de la concesión no puede descansar en dos o tres ideas genéricas y generales que va a plantear esta ley, tiene que desmenuzarse, tiene que desarrollarse en un cuerpo legal especial que norme el futuro. En consecuencia, esa derogatoria a la ley es impertinente y, como se ha dicho, si se derogase esa ley la derogatoria del reglamento no nos corresponde porque nosotros no somos sus autores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, señor Secretario la disposición final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "La presente ley tiene el carácter de especial y, por lo tanto, prevalecerá sobre cualquier otra que se le opusiere y entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Una observación general, señor Presidente, aparte de que esta disposición final releva al Artículo veintitrés porque en lo que no sea coherente, evidentemente esta norma especial regirá sobre cualquier norma que se le oponga. Pero quisiera hacer una petición final, señor Presidente, una petición general además porque trata sobre todo el proyecto. Se han solicitado una serie de informaciones. Yo quisiera, señor Presidente, de que los diputados podamos discutir, ir aprobando los artículos en la eventualidad de que así ameritaran algunos de ellos o hacer las objeciones sobre el mismo proyecto en base de la información que estamos solicitando sea recabada a través de la comisión a la cual usted mandará este proyecto, porque no tiene sentido de que se trate de aprobar un proyecto de ley con la negativa de sectores del Estado para dar información; por ejemplo, el caso concreto de la SENDA....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable diputado, no entremos a analizar qué va a pasar con el procedimiento que va a seguir la ley, observaciones a la disposición final.-----

EL H. DELGADO JARA: Sí, señor Presidente, mire yo estoy haciendo una observación general, no puede ser que se aprueben leyes con la negativa de determinadas instancias del Estado que se niegan a cumplir con la Ley Orgánica de la Función Legislativa, no quiere dar facilidades, se niega a dar información, como puede ser de que se le mienta al país y cuando se quiere la información para evidenciar y tener firmeza sobre lo que se está discutiendo, el propio Estado se niegue a cumplir la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Por eso yo quisiera recabar de que se pida la información que aquí los diversos legisladores han pedido y han observado, en los diversos artículos, para efectos de que podamos, con conocimiento total de causa, saber qué es lo que estamos aprobando. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La comisión recabará toda la información y recibirá todas las observaciones que, además, podrán hacer

llegar todas las fuerzas económicas, sociales y políticas del país. Señor Secretario, los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas considerando: Que la organización y funcionamiento de la economía deben responder a los principios de eficiencia y justicia social; Que en la Constitución Política de la república faculta delegar a la iniciativa privada el ejercicio de cualesquiera de las actividades reservadas al Estado, en los casos que la ley establezca; Que el Estado debe propender al desarrollo armónico de todo su territorio mediante el estímulo de las áreas deprimidas, la distribución de recursos y servicios, la descentralización administrativa y la desconcentración nacional de acuerdo con las circunscripciones territoriales; Que es evidente, ante el alarmante y creciente deterioro e ineficiencia de determinados servicios públicos, el clamor ciudadano para que se adopten medidas que, reordenando el aparato estatal, optimicen la presentación de los servicios públicos a través de procesos de descentralización, racionalización y privatización; Que es necesario transferir competencias, funciones y responsabilidades del gobierno central a sus propias dependencias provinciales y a los gobiernos seccionales a fin de encontrar respuestas apropiadas a las necesidades de las comunidades y ampliar la participación de la población en las decisiones y control de los resultados; Que la calidad de vida de los habitantes del Ecuador, en lugar de mejorar se ha deteriorado por la carga de un sector estatal cada vez más desproporcionado a sus reales posibilidades de financiación, lo que ha generado que importantes recursos fiscales que pudieron ser destinados a la recuperación social de la población sirvan para financiar excesivos gastos burocráticos en actividades innecesarias o que, siendo requeridas, pueden ser eficientemente satisfechas por el sector privado; Que la actual estructura institucional del Estado se encuentra sobredimensionada, evidenciándose en varias instancias administrativas duplicación de funciones, en unos casos; superposición de actividades en otros, lo cual impide una eficiente utilización de estos recursos; Que es necesario establecer compensaciones por separación voluntaria de los servidores y trabajadores que presten sus servicios en el sector público, que les garantice una justa retribución en reconocimiento a los servicios prestados; Que es conveniente que el sector laboral y

de servidores públicos de las entidades y empresas del Estado tengan acceso a la propiedad y gestión de tales entidades y empresas; Que la situación excepcionalmente difícil por la que atravieza el país requiere con urgencia la modernización integral del Estado. Y, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo sesenta y seis de la Constitución Política expide la siguiente Ley de modernización del Estado". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a los considerando. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Que se modifique completamente porque hay una cantidad de inexactitudes y pretextos que no son ciertos. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera. Gracias diputado Delgado. Honorables diputados gracias, por estas observaciones. Señor Secretario el proyecto y las observaciones, con la recomendación de que la comisión reciba las observaciones que harán llegar las diferentes fuerzas económicas, sociales, políticas del país para que se cumple lo que quiere el Parlamento: un gran debate sobre esta ley y que sea realmente una respuesta a la necesidad nacional, el proyecto y las observaciones a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Gracias señores diputados. Clausuro la sesión y convoco para el día de mañana a las cuatro de la tarde.-----

ARCHIVO

IV

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las veintiún horas y cinco minutos.-----

H. Carlos Vallejo López
Presidente del H. Congreso Nacional

Abg. Walter Santacruz Vivanco
Prosecretario del H. Congreso Nacional